



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

- 4808 1735 Corrección de errores a la Orden de 17 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**

##### **Universidad Politécnica de Cartagena**

- 4809 1800 Resolución R-036/09, de 16 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a D. José Andrés Moreno Nicolás del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejo de Gobierno**

- 4810 1768 Corrección de errores al Decreto n.º 597/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al ayuntamiento de S. Pedro del Pinatar, para la ejecución del proyecto de construcción de un albergue juvenil.

##### **Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

- 4810 1786 Orden de 3 de febrero de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

##### **Servicio Murciano de Salud**

- 4810 1791 Resolución de 2 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para 2009 del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la Asistencia Pública de Emergencias en el municipio de Mazarrón.
- 4811 1792 Resolución de 2 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para 2009 del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la Asistencia Pública de Emergencias en el Municipio de San Pedro del Pinatar.
- 4812 1793 Resolución de 2 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para 2009 del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias.
- 4813 1794 Resolución de 2 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para 2009 del convenio de colaboración entre el servicio murciano de salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias.
- 4814 1787 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud sobre incremento del coste medio por consulta a facturar en concepto de gasto por receta.

**BORM**

- Pág.
- Consejería de Sanidad y Consumo**
- 4815 1788 Convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down.
- 4816 1789 Prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

**Consejería de Sanidad y Consumo**  
**Servicio Murciano de Salud**

- 4817 1790 Corrección de errores a la Resolución de 15 de enero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga y actualización para el año 2009 del Convenio de colaboración firmado el 20 de diciembre de 2002, entre el Servicio Murciano de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados Servicios Sanitarios a los Mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**  
**Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

- 4818 2108 Corrección de errores a la Orden de 23 de enero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia por la que se establece para el ejercicio 2009 la convocatoria de concesión de subvenciones a corporaciones locales para la adquisición y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal con destino al realojo de unidades familiares, prevista en la orden de bases de 26 de diciembre de 2008.

#### 4. Anuncios

- Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**
- 4825 1235 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

- Consejería de Agricultura y Agua**
- 4825 1798 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

- 4825 1799 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

- 4826 1797 Notificación de la Orden de fecha 27 de noviembre de 2008, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a don José Pérez Vivancos, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

- 4827 1796 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de sanidad animal.

**Consejería de Sanidad y Consumo**

- 4827 1867 Expediente número 5/2009.

**Consejería de Sanidad y Consumo**  
**Servicio Murciano de Salud**

- 4827 1870 Resolución del Director Gerente del Área Única del Altiplano de la Región de Murcia, por la que se convoca Procedimiento Abierto para la contratación de un Suministro.

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 4828 1861 Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación por la que se hace pública la adjudicación de contratos de servicios.

- 4829 1860 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de ampliación de 2 aulas de infantil y 2 aulas de primaria en el C.E.I.P. Francisco Salzillo de Los Ramos (Murcia).

- 4829 1858 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de ampliación de aula y paseo apergolado en el I.E.S. María Cegarra Salcedo de La Unión (La Unión).

- Pág.
- Consejería de Educación, Formación y Empleo**
- 4829 1859 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de sustitución de suelos y colocación de zócalos de protección en el E.I. Garabatos de Bullas (Bullas).
- 4830 1857 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de adecuación de 4 aulas en el I.E.S. Juan Carlos I de Murcia (Murcia).
- 4830 1856 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de sustitución de 2 aulas para la habilitación de comedor escolar en el C.E.I.P. Juan XXIII de Las Lumbreras Monteagudo (Murcia).

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio del Interior**

**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 4831 1213 Notificación de iniciación de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**

**Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

- 4831 1234 Ref. 28108.- Publicación Resolución Primera Instancia. - Procedimientos Liquidatorios.

## III. Administración de Justicia

**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 4833 1179 Demanda 1.360/2008-JM.  
4833 1180 Demanda 75/2009-JM.  
4833 1181 Demanda 1.432/2008-P.  
4834 1195 Demanda 1.411/2008-P.

**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 4834 1202 N.º Autos: Demanda 633/2008.  
4834 1205 Demanda 1168/2008.

**Primera Instancia número Uno de Cieza**

- 4835 1156 Procedimiento número 230/2008.

**Primera Instancia número Tres de Cieza**

- 4835 1155 Ejecución hipotecaria 220/2008.

**Primera Instancia número Uno de Jumilla**

- 4836 1201 Procedimiento número 52/2008.

**De lo Social número Uno de Murcia**

- 4837 1203 Autos n.º 255/2008.  
4837 1206 N.º Autos: 951/2008.  
4838 1207 Autos n.º 1179/2008.

**De lo Social número Dos de Murcia**

- 4838 1198 Procedimiento número 211/2007.  
4839 1209 N.º Autos: 961/2008.  
4840 1210 N.º Autos: 753/2008.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 4840 1193 Ejecución 1/2009.  
4841 1194 Ejecución 5/2009.  
4841 1196 Ejecución 8/2009.  
4842 1197 Procedimiento ejecución 2/2009.  
4843 1199 Ejecución 6/2009.  
4844 1200 Procedimiento ejecución 12/2009.

Pág.**De lo Social número Cinco de Murcia**

4844	1184	Autos 1.212/2008.
4845	1186	Autos 1.222/2008.
4845	1187	Procedimiento ejecución 166/2008.
4846	1188	Procedimiento ejecución 180/2008.
4847	1189	Autos 1.218/2008.
4847	1191	Procedimiento Ejecución 172/2008.
4848	1192	Ejecución 122/2006.
4849	1211	Autos número 368/2008.

**De lo Social número Siete de Murcia**

4851	1167	Proceso 1.293/2008.
4851	1168	Proceso 1.393/2008.
4852	1169	Demanda 466/2008.
4852	1170	Propuesta de providencia 1.384/2008.
4852	1172	Propuesta de providencia 1.356/2008.
4853	1173	Demanda 528/2008.
4853	1175	Propuesta de providencia 21/2009.
4853	1176	Demanda 778/2008.
4854	1177	Demanda 384/2008.
4854	1178	Propuesta de providencia 1.310/2008.

**De lo Social número Uno de Alicante**

4855	1183	Procedimiento número 457/2008.
------	------	--------------------------------

**De lo Social número Uno de San Sebastián**

4855	1212	Autos 928/2008.
------	------	-----------------

**IV. Administración Local****Águilas**

4856	1190	Plantilla de personal para 2009.
------	------	----------------------------------

**Cartagena**

4858	1911	Anuncio de licitación.
4859	1912	Anuncio de licitación.
4859	1913	Anuncio de licitación.

Pág.**Las Torres de Cotillas**

4860	1158	Aprobación definitiva del estudio de detalle de parcela de VVP del Plan Parcial el Coto II de Las Torres de Cotillas.
4860	1159	Aprobación definitiva de la modificación n.º 2, del plan parcial el Coto, de Las Torres de Cotillas.

**Lorca**

4861	1948	Aprobación definitiva de la modificación n.º 49 no estructural del artículo 12 del tomo I denominado "Memoria" al texto refundido de la Ley del suelo de la Región de Murcia y eliminación del parámetro de densidad de vivienda por hectárea a todos los sectores residenciales excepto los de mínima densidad.
------	------	--

**Mazarrón**

4861	1950	Anuncio de adjudicación provisional.
------	------	--------------------------------------

**Murcia**

4861	1450	Aprobación definitiva Presupuesto General del año 2009.
4868	1143	Aprobación inicial del proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del sistema general viario GH-01, en Rincón de Beniscornia, Murcia. (Gestión-Expropiación 0182GE08).
4869	1144	Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la ampliación de la depuradora de Corvera e instalación de coducciones de conexión a los sectores ZU-SB-Cv4 y ZM-Cv2 (gestión-expropiación 0133GE08. Ocupación directa).
4869	1157	Aprobación Inicial del proyecto de urbanización de la U.A. Única del Plan Especial SZ4 de Santiago y Zaráiche. (Gestión-Compensación: 117GCU08).
4870	1160	Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del Sector ZI-GT2. "Polígono Industrial-terciario en la tercia al Norte de la carretera a Sucina. Gea y Truyols".

**San Javier**

4870	1871	Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicio público.
------	------	---

**San Pedro del Pinatar**

4870	1954	Admitidos y excluidos para dos plazas de Informático.
------	------	---

**Santomera**

4871	1171	Bajas por caducidad en el P.M.H. Expediente n.º 4/08.
4872	1174	Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono 2 del Plan Parcial Sector "G", de Matanzas.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### 1735 Corrección de errores a la Orden de 17 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 17 de noviembre de 2008 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 272 de 22 de noviembre), se procede a la subsanación en los siguientes términos:

Página 35852.

Donde dice:

CM	Celador	1.295,28	E	1.943,88
----	---------	----------	---	----------

Debe decir:

CM	Celador (RPM-Espinardo)	1.295,28	E	2.099,88
----	-------------------------	----------	---	----------

Donde dice:

BH	Técnico Apoyo Informático	5.644,44	C	6.102,60
----	---------------------------	----------	---	----------

Debe decir:

BH	Técnico Apoyo Informático	5.644,44	C	8.582,40
----	---------------------------	----------	---	----------

Página 35853.

Donde dice:

DV	Director	4.102,32	A	4.495,32
----	----------	----------	---	----------

Debe decir:

DV	Director	4.102,32	A	8.031,96
----	----------	----------	---	----------

Página 35856.

JP	Jefe Control de Accesos	6.759,48	C	6.771,60
----	-------------------------	----------	---	----------

Donde dice:

Debe decir:

JP	Jefe Control de Accesos	6.759,48	C	9.251,52
----	-------------------------	----------	---	----------

Página 35859.

ST	Secretario General Técnico	14.033,64	A	15.288,84
----	----------------------------	-----------	---	-----------

Donde dice:

Debe decir:

ST	Secretario General Técnico	14.033,64	A	15.549,48
----	----------------------------	-----------	---	-----------

Página 35862.

Donde dice:

ZP	Aux. Tareas	2.673,00	D	4.567,56
----	-------------	----------	---	----------

Debe decir:

ZP	Aux. Tareas	2.673,00	D	3.308,16
----	-------------	----------	---	----------

Donde dice:

ZP	Aux. Tareas	3.066,96	D	3.309,96
----	-------------	----------	---	----------

Debe decir:

ZP	Aux. Tareas	3.066,96	D	4.569,48
----	-------------	----------	---	----------

Página 35863

Deben incluirse en la Tabla I.3.2 del Anexo I, los siguientes puestos de trabajo:

CODIGO	DENOMINACION
TO00185	Técnico Responsable Infor. y Documentacion Sanitaria
TO00146	Técnico Responsable Calidad Asistencial
TO00145	Técnico Responsable. Calidad Asistencial
TO00129	Técnico Resp. Progr. Recursos Atención Primaria.
JC00333	Jefe Sección Salud Labor. Y Prev. Control Tub.

Murcia, 19 de enero de 2009.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.<sup>a</sup> Pedro Reverte García.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

**1800 Resolución R-036/09, de 16 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a D. José Andrés Moreno Nicolás del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.**

En virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que establece que, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente, según lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al cuerpo de profesores titulares de universidad, en las plazas que estén ocupando.

A solicitud del interesado y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos: título de doctor y estar acreditado, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, este Rectorado

#### Resuelve:

**Primero.-** Integrar a D. José Andrés Moreno Nicolás con NIF 22957314-W, funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, en el área de conocimiento de Ingeniería Mecánica.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado y comuníquese al Departamento Ingeniería Mecánica y a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 16 de enero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

- 1768 Corrección de errores al Decreto n.º 597/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al ayuntamiento de S. Pedro del Pinatar, para la ejecución del proyecto de construcción de un albergue juvenil.**

Advertido error en el Decreto n.º 597/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de S. Pedro del Pinatar, para la ejecución del proyecto de construcción de un Albergue Juvenil, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de enero de 2009 (B.O.R.M. n.º 2), se procede a su subsanación, en los siguientes términos:

Artículo 5,

Donde dice: “ ... que se distribuirá en cuatro anualidades del siguiente modo:

- En 2009..... 600.000,00 €.
- En 2010..... 600.000,00 €.
- En 2011..... 385.000,00 €.
- En 2012..... 385.000,00 €.
- En 2013..... 427.852,29 €.

Debe decir: “ ...que se distribuirá en cuatro anualidades del siguiente modo:

- En 2009..... 400.000,00 €.
- En 2010..... 200.000,00 €.
- En 2011..... 585.852,29 €.
- En 2012..... 585.000,00 €.
- En 2013..... 627.000,00 €.

Murcia a 13 de enero de 2009.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 1786 Orden de 3 de febrero de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se proroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.**

La celebración de fiestas tradicionales de Carnaval, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General

Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 323/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, he tenido a bien dictar la siguiente

#### Orden

**Primero.-** En los municipios donde tradicionalmente se celebren fiestas de Carnaval, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante dos horas más sobre la hora límite autorizada, durante los días en que tradicionalmente vengan celebrándose estas fiestas, según la programación aprobada por el Ayuntamiento respectivo.

**Segundo.-** Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 3 de febrero de 2009.—La Consejera, María Pedro Reverte García.

#### Consejería de Sanidad y Consumo

##### Servicio Murciano de Salud

- 1791 Resolución de 2 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para 2009 del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la Asistencia Pública de Emergencias en el municipio de Mazarrón.**

Vista la Prórroga para 2009 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 23 de junio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de

Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el Municipio de Mazarrón y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Prórroga para 2009 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 13 de marzo de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el Municipio de Mazarrón, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

#### **Prórroga para el 2009 del Convenio de colaboración entre, el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la Asistencia Pública de Emergencias en el municipio de Mazarrón.**

En Murcia, a 28 de diciembre de 2008.

#### **Reunidos**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D. Aurelio Luna Maldonado, Presidente de la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en adelante Cruz Roja.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

#### **Exponen**

I.- Que con fecha 23 de junio de 2006, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, un Convenio de Colaboración para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de Mazarrón, habiendo sido prorrogado para los años 2007 y 2008, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2008.

II.- Que en la cláusula octava del convenio se establece que el mismo podrá ser renovado mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

III.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el convenio de forma que la prestación de la asistencia pública de emergencias en

Mazarrón siga estando cubierta de una forma completa y adecuada.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

##### **Primero.- Objeto.**

Prorrogar para el año 2009 el Convenio de colaboración suscrito el 23 de junio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de Mazarrón.

##### **Segundo.- Financiación.**

El Servicio Murciano de Salud se compromete a abonar a Cruz Roja, la cantidad de 154.000 €, para atender los gastos derivados de la presente prórroga. Dicho pago se verificará con cargo a los créditos asignados al Capítulo IV del presupuesto de gastos del Servicio Murciano de Salud para 2009.

##### **Tercero.- Pago.**

El abono de la cantidad indicada en la Cláusula Segunda será tramitado a partir de la firma del presente Convenio, y se realizará en pagos mensuales de igual importe, distribuyendo la cantidad total (154.000 €) entre los meses naturales de vigencia del convenio. Para la realización de dichos pagos será imprescindible haber presentado previamente informe a la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, de los servicios realizados, personas atendidas y patologías, horas de los servicios realizados, tiempos de respuesta, etc.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 23 de junio de 2006, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

#### **Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud**

**1792 Resolución de 2 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para 2009 del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la Asistencia Pública de Emergencias en el Municipio de San Pedro del Pinatar.**

Vista la Prórroga para 2009 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 13 de marzo de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el Municipio de

San Pedro del Pinatar y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Prórroga para 2009 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 13 de marzo de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el Municipio de San Pedro del Pinatar, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Prórroga para el 2009 del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de San Pedro del Pinatar.

En Murcia, a 28 de diciembre de 2008.

#### Reunidos

De una parte, D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D. Aurelio Luna Maldonado, Presidente de la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, en adelante Cruz Roja.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

#### Exponen

I.- Que con fecha 13 de marzo de 2006, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, un Convenio de Colaboración para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de San Pedro del Pinatar, habiendo sido prorrogado para los años 2007 y 2008, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2008.

II.- Que en la cláusula octava del convenio se establece que el mismo podrá ser renovado mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

III.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el Convenio de forma que la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de San Pedro del Pinatar siga estando cubierta de una forma completa y adecuada.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

##### Primero.- Objeto.

Prorrogar para el año 2009 el Convenio de colaboración suscrito el 13 de marzo de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de San Pedro del Pinatar.

##### Segundo.- Financiación.

El servicio Murciano de Salud se compromete a abonar a Cruz Roja, la cantidad de 154.000 €, para atender los gastos derivados de la presente prórroga. Dicho pago se verificará con cargo a los créditos asignados al Capítulo IV del presupuesto de gastos del Servicio Murciano de Salud para 2009.

##### Tercero.- Pago.

El abono de la cantidad indicada en la Cláusula Segunda será tramitado a partir de la firma del presente Convenio, y se realizará en pagos mensuales de igual importe, distribuyendo la cantidad total (154.000 €) entre los meses naturales de vigencia del convenio. Para la realización de dichos pagos será imprescindible haber presentado previamente informe a la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, de los servicios realizados, personas atendidas y patologías, horas de los servicios realizados, tiempos de respuesta, etc.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 13 de marzo de 2006, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

**1793 Resolución de 2 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para 2009 del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias.**

Vista la Prórroga para 2009 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 13 de marzo de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Prórroga para 2009 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 13 de marzo de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

#### **Prórroga para el 2009 del Convenio de colaboración entre, el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias.**

En Murcia, a 28 de diciembre de 2008.

#### **Reunidos**

De una parte, D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, Dña. Encarnación Gil Castejón, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de los Alcázares, en representación del mismo.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

#### **Exponen**

I.- Que con fecha 13 de marzo de 2006, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, un Convenio de Colaboración para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de Los Alcázares y habiendo sido prorrogado para los años 2007 y 2008, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2008.

II.- Que en la cláusula séptima del Convenio se establece que el mismo podrá ser renovado mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

III.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el convenio de forma que la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de Los Alcázares continúe cubierta de una forma completa y adecuada.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

##### **Primero.- Objeto.**

Prorrogar para el año 2009 el Convenio de colaboración suscrito el 13 de marzo de 2007, entre el Servicio

Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de Los Alcázares.

##### **Segundo.- Financiación.**

El servicio Murciano de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de Los Alcázares, la cantidad de 154.000 €, para atender los gastos derivados de la presente prórroga. Dicho pago se verificará con cargo a los créditos asignados al Capítulo IV del presupuesto de gastos del Servicio Murciano de Salud para 2009.

##### **Tercero.- Pago.**

El abono de la cantidad indicada en la Cláusula Segunda será tramitado a partir de la firma del presente Convenio, y se realizará en pagos mensuales de igual importe, distribuyendo la cantidad total (154.000 €) entre los meses naturales de vigencia del convenio. Para la realización de dichos pagos será imprescindible haber presentado previamente informe a la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, de los servicios realizados, personas atendidas y patologías, horas de los servicios realizados, tiempos de respuesta, etc.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 13 de marzo de 2006, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

### **Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud**

**1794 Resolución de 2 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para 2009 del convenio de colaboración entre el servicio murciano de salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias.**

Vista la Prórroga para 2009 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 23 de junio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Prórroga para 2009 del Convenio de Co-

laboración, suscrito con fecha 23 de junio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

**Prórroga para el 2009 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias**

En Murcia, a 28 de diciembre de 2008.

**Reunidos**

De una parte, don José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, doña Josefa García Hernández, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Javier, por Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2006.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

**Exponen**

I.- Que con fecha 23 de junio de 2006, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, un Convenio de Colaboración para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de San Javier.

II.- Que en la cláusula séptima del Convenio se establece que el mismo podrá ser renovado mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan, habiendo sido prorrogado para los años 2007 y 2008, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2008.

III.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el Convenio de forma que la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de San Javier continúe cubierta de una forma completa y adecuada.

Y con estos antecedentes

**Acuerdan**

**Primero.- Objeto.**

Prorrogar para el año 2009 el Convenio de colaboración suscrito el 23 de junio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de San Javier.

**Segundo.- Financiación.**

El Servicio Murciano de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de San Javier, la cantidad de 154.000 €, para atender los gastos derivados de la presente prórro-

ga. Dicho pago se verificará con cargo a los créditos asignados al Capítulo IV del presupuesto de gastos del Servicio Murciano de Salud para 2009.

**Tercero.- Pago.**

El abono de la cantidad indicada en la Cláusula Segunda será tramitado a partir de la firma del presente Convenio, y se realizará en pagos mensuales de igual importe, distribuyendo la cantidad total (154.000 €) entre los meses naturales de vigencia del convenio. Para la realización de dichos pagos será imprescindible haber presentado previamente informe a la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, de los servicios realizados, personas atendidas y patologías, horas de los servicios realizados, tiempos de respuesta, etc.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 23 de junio de 2006, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por el Ayuntamiento de San Javier, la Alcaldesa-Presidenta, Josefa García Hernández.

**Consejería de Sanidad y Consumo**  
**Servicio Murciano de Salud**

**1787 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud sobre incremento del coste medio por consulta a facturar en concepto de gasto por receta.**

La Disposición transitoria de la Orden de 17 de mayo de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se crean los precios públicos a aplicar por el Servicio Murciano de Salud, por la prestación de servicios sanitarios y por el suministro de productos hemoderivados, (B.O.R.M. de 6 de junio de 2007) establece:

“Precios Públicos por expedición de recetas en atención primaria.

1. En tanto no se culmine el proceso que permita la informatización de todas las recetas expedidas a pacientes cuya asistencia médica es objeto de cobro en virtud del Anexo IX del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, el importe de los costes derivados de receta médica a que se refiere el apartado B, punto 7, del Anexo a esta Orden se concreta en una cantidad a tanto alzado, equivalente al coste medio por consulta en atención primaria. Dicho coste medio será, para cada ejercicio, el resultante de dividir el gasto farmacéutico anual por el total de consultas de medicina de familia y de pediatría.

2. Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se determinará anualmente el coste medio a que se refiere el apartado anterior, en aplicación de la fórmula contenida en el mismo”.

Dado que el gasto farmacéutico por recetas para el periodo noviembre 2007/octubre 2008 ha ascendido a 413.813.277 euros y que el total de consultas de medicina de familia y de pediatría para el mismo periodo ha supuesto un total de 8.036.711, el coste medio al que se refiere el punto 1 de la Disposición Transitoria mencionada se fija en el importe de 51.50 euros.

#### **Resuelvo:**

Fijar en 51,50 euros el coste medio al que se refiere el punto 1 de la Disposición Transitoria mencionada.

Este coste medio será aplicable a toda la facturación que se cita en el apartado 1 de dicha Disposición Transitoria y que corresponda a prestaciones de asistencia sanitaria realizada a partir del día 1 de enero de 2009

Murcia, 16 de diciembre de 2008.—El Director Gerente del S.M.S., José M. Allegue Gallego.

—

## Consejería de Sanidad y Consumo

### **1788 Convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down.**

Vista la Prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de DOWN.

Murcia, a 2 de febrero de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

### **Prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down**

En Murcia, a 29 de diciembre de 2008

#### **Reunidos**

De una parte la Excm. Sra. Dña. M.<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. José Egea Celdrán, Presidente de la Asociación para personas con Síndrome de Down (Assido-Murcia) en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

De otra parte D. Santiago López Noguera, Presidente de la Asociación para el Tratamiento de niños y jóvenes con Síndrome de Down de Cartagena (Asido-Cartagena), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

#### **Manifiestan**

**Primero.**- Que con fecha 21 de abril de 2004, se suscribió entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, Convenio de Colaboración para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down.

**Segundo.**- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes para la mejora en la atención sanitaria a personas con Síndrome de Down y, cuyo objetivo último era la aplicación en el ámbito del sistema sanitario público regional, de forma organizada, sistematizada, y progresiva, del “Programa Español de Salud para Personas con Síndrome de Down”, destacando la filosofía preventiva que el mismo contiene, así como favorecer la información y educación sociosanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

**Tercero.**- Que la cláusula cuarta del mencionado Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

**Cuarto.**- Que con fecha 22 de diciembre de 2004 se suscribió entre la Consejería de Sanidad y las asociaciones Assido-Murcia y Assido-Cartagena, prórroga del Convenio para el año 2005 con fecha 21 de diciembre de 2006, se suscribió, prórroga del Convenio para el año 2007 e igualmente en 2008 entre la Consejería de Sanidad y las asociaciones Assido-Murcia y Assido-Cartagena.

Y con estos antecedentes las partes

#### **Acuerdan**

**Primero.**- Prorrogar para el año 2009 el Convenio de Colaboración, suscrito el 21 de abril de 2004, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con Síndrome de Down.

**Segundo.**- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

**Tercero.**- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad y Consumo, la Consejera, M.<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez.—Por Assido-Murcia, su Presidente, José Egea Celadrán.—Por Asido-Cartagena, su Presidente, Santiago López Noguera.

De otra parte, D. José Egea Celadrán, Presidente de la Asociación para personas con Síndrome de Down (Assido-Murcia) en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

De otra parte D. Santiago López Noguera, Presidente de la Asociación para el Tratamiento de niños y jóvenes con Síndrome de Down de Cartagena (Asido-Cartagena), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

#### **Manifiestan**

**Primero.**- Que con fecha 9 de septiembre de 2003, se suscribió entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, Convenio de Colaboración para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

**Segundo.**- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en para facilitar la realización de prácticas por personas con Síndrome de Down, en los diferentes centros y dependencias de la Consejería de Sanidad, así como en los centros y servicios sanitarios gestionados por el ente público, Servicio Murciano de Salud, para contribuir con ello a su integración laboral y social.

**Tercero.**- Que la cláusula novena del mencionado Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

**Cuarto.**- Que con fecha 21 de diciembre de 2006 se suscribió entre la Consejería de Sanidad y las Asociaciones, Assido-Murcia y Asido-Cartagena, prórroga del Convenio para el año 2007 e igualmente se prorrogó para el año 2008.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.**- Prorrogar para el año 2009, el Convenio de Colaboración suscrito el 9 de septiembre de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

**Segundo.**- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

**Tercero.**- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad y Consumo, la Consejera, M.<sup>a</sup> Angeles Palacios Sánchez.—Por Assido-Murcia, su Presidente, José Egea Celadrán.—Por Asido-Cartagena, su Presidente, Santiago López Noguera.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### **1789 Prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.**

Vista la Prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para el año 2009 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

Murcia, a 2 de febrero de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

### **Prórroga para el año 2009 del convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia Y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.**

En Murcia, a 29 de diciembre de 2008

#### **Reunidos**

De una parte la Excm. Sra. Dña. M.<sup>a</sup> Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## Consejería de Sanidad y Consumo

## Servicio Murciano de Salud

- 1790 Corrección de errores a la Resolución de 15 de enero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga y actualización para el año 2009 del Convenio de colaboración firmado el 20 de diciembre de 2002, entre el Servicio Murciano de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados Servicios Sanitarios a los Mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.**

Advertido error por omisión en el Anexo III de la Resolución de 15 de enero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga y actualización para el año 2009 del Convenio de colaboración firmado el 20 de Diciembre de 2002, entre el Servicio Murciano de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de Las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en Zonas Rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 23 de 29 de enero de 2009), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo III, donde dice:

<<ANEXO III

PERSONAS DE CADA MUTUALIDAD QUE, ADSCRITAS A CADA ENTIDAD, RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ANEXO I E IMPORTE QUE DEBE ABONARSE MENSUALMENTE POR CADA UNO DE LOS COLECTIVOS (A 01-05-2008) A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

<b>ISFAS Y MUGEJU</b>				
(PRECIO POR PERSONA = 13,22 € /MES AÑO 2009)				
<b>ENTIDAD</b>	<b>PERSONAS ADSCRITAS</b>		<b>IMPORTE MENSUAL</b>	
	DE ISFAS	DE MUGEJU	POR COL DEL ISFAS	POR COL DE MUGEJU
ADESLAS	347	15	4.587,34	198,30
ASISA	826	77	10.919,72	1.017,94
CASER	29	5	383,38	66,10
DKV SEGUROS	0	0	0,00	0,00
GROUPAMA	0	0	0,00	0,00
MAPFRE CAJA SALUD	9	0	118,98	0,00
SANITAS	0	0	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.211</b>	<b>97</b>	<b>16.009,42</b>	<b>1.282,34</b>

>>

Debe decir:

<<ANEXO III

PERSONAS DE CADA MUTUALIDAD QUE, ADSCRITAS A CADA ENTIDAD, RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ANEXO I E IMPORTE QUE DEBE ABONARSE MENSUALMENTE POR CADA UNO DE LOS COLECTIVOS (A 01-05-2008) A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

<b>MUFACE</b>							
(PRECIO POR PERSONA < 60 AÑOS = 13,22 € /MES AÑO 2009)							
(PRECIO POR PERSONA ENTRE 60 Y 70 AÑOS = 14,68 € /MES AÑO 2009)							
(PRECIO POR PERSONA > 70 AÑOS = 15,68 € /MES AÑO 2009)							
<b>ENTIDAD</b>	<b>PERSONAS ADSCRITAS</b>			<b>IMPORTE MENSUAL</b>			
	< 60 años	Entre 60 y 70 años	> 70 años	POR < 60 AÑOS	POR PERSONAS ENTRE 60 Y 70 AÑOS	POR >70 AÑOS	TOTAL
ADESLAS	142	8	2	1.877,24	117,44	31,36	2.026,04
ASISA	1.972	192	134	26.069,84	2.818,56	2.101,12	30.989,52
CASER	55	2	0	727,10	29,36	0,00	756,46
DKV SEGUROS	11	0	1	145,42	0,00	15,68	161,10
MAPFRE CAJA SALUD	1	0	0	13,22	0,00	0,00	13,22
SANITAS	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.181</b>	<b>202</b>	<b>137</b>	<b>28.832,82</b>	<b>2.965,36</b>	<b>2.148,16</b>	<b>33.946,34</b>

<b>ISFAS Y MUGEJU</b>				
(PRECIO POR PERSONA = 13,22 € /MES AÑO 2009)				
<b>ENTIDAD</b>	<b>PERSONAS ADSCRITAS</b>		<b>IMPORTE MENSUAL</b>	
	DE ISFAS	DE MUGEJU	POR COL. DEL ISFAS	POR COL. DE MUGEJU
ADESLAS	347	15	4.587,34	198,30
ASISA	826	77	10.919,72	1.017,94
CASER	29	5	383,38	66,10
DKV SEGUROS	0	0	0,00	0,00
GROUPAMA	0	0	0,00	0,00
MAPFRE CAJA SALUD	9	0	118,98	0,00
SANITAS	0	0	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.211</b>	<b>97</b>	<b>16.009,42</b>	<b>1.282,34</b>

&gt;&gt;

Murcia, 30 de enero de 2009.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

**2108 Corrección de errores a la Orden de 23 de enero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia por la que se establece para el ejercicio 2009 la convocatoria de concesión de subvenciones a corporaciones locales para la adquisición y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal con destino al realojo de unidades familiares, prevista en la orden de bases de 26 de diciembre de 2008.**

Advertida la omisión de los Anexos en la publicación de la Orden de 23 de enero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 29 de 5 febrero), por la que se establece para el ejercicio 2009 la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para la adquisición y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal con destino al realojo de unidades familiares, prevista en la Orden de Bases de 26 de diciembre de 2008.

En su virtud, y en uso de las facultades que me otorgan el artículo 17, en relación con el artículo 10, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo

**Primero:** Incluir los anexos que se recogen al final de la Orden de 23 de enero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, por la que se establece para el ejercicio 2009 la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para la adquisición y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal con destino al realojo de unidades familiares, prevista en la Orden de Bases de 26 de diciembre de 2008.

**Segundo:** El plazo establecido en el artículo 5.3 de la Orden de 23 de enero de 2009 para la presentación de solicitudes, se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de febrero de 2009.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.



**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:****DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

N.I.F del firmante de la solicitud.

Código de Identificación fiscal (C.I.F) de la Corporación/Entidad Local.

Certificado expedido por la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste C.C.C (20 dígitos).

Plano de situación de los inmuebles objeto de adquisición y/o rehabilitación.

Memoria de los Servicios Sociales del Ayuntamiento en la que se contemplen las necesidades de realojo de unidades familiares, así como el régimen de cesión y uso previsto.

**REHABILITACIÓN:**

## a) Documentación jurídica:

Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite la titularidad municipal del inmueble. En caso de tratarse de un bien no inscrito en el Registro de la Propiedad se podrá acreditar por cualquier medio admitido en derecho.

## b) Documentación técnica:

- 1.- Fotografías a color del inmueble objeto de actuación.
- 2.- Plano de situación de los inmuebles objeto de adquisición y/o, rehabilitación
- 3.- Documentación acreditativa de la superficie y antigüedad del inmueble.
- 4.- Memoria técnica valorada que contenga la descripción suficiente de las obras previstas, con presupuesto detallado de gastos previstos para la realización de la actuación para la que se solicita la subvención.

**ADQUISICIÓN:**

## a) Documentación jurídica:

- 1.- Documento de opción de compra en el que se indique la fecha de caducidad de dicha opción y el precio de la misma, o cualquier otro título jurídico que manifieste la voluntad expresa de compra, así como, el precio de la misma.
- 2.- En el caso de que se trate de un inmueble ya adquirido por el Ayuntamiento los documentos indicados en el párrafo anterior se sustituirán por la correspondiente escritura de compraventa. En este supuesto, será requisito indispensable que la fecha de adquisición que figure en la escritura de compraventa esté comprendida en el año inmediatamente anterior a aquel en que se produzca la convocatoria de subvenciones o en el mismo año en que ésta tenga lugar.

## b) Documentación técnica:

- 1.- Fotografías a color del inmueble objeto de actuación.
- 2.- Plano de situación de los inmuebles objeto de adquisición.
- 3.- Documentación acreditativa de la superficie y antigüedad del inmueble.
- 4.- Certificado que acredite que el inmueble cumple las condiciones de habitabilidad establecidas en la normativa vigente.  
En el supuesto de que el inmueble objeto de adquisición no reúna las condiciones de habitabilidad, y en su caso, precise realizar obras de rehabilitación, se deberá presentar, además, la Memoria técnica valorada que contenga la descripción suficiente de las obras previstas, con presupuesto detallado de gastos previstos para la realización de la actuación para la que se solicita la subvención.

# ANEXO - II

1,188

CARTEL DE OBRAS

0,84



**IIVS**  
INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO

ESCUDO  
DEL  
AYUNTAMIENTO  
QUE  
PROCEDA

  

**Obras de :**

**Inversión Total :**

**Subvención I.V.S. :**

**Plazo de Ejecución:**



**Región de Murcia**  
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

# ANEXO - III

## PLACA DE ADQUISICIÓN/REHABILITACIÓN SUBVENCIONADAS



ESCUDO  
DEL  
AYUNTAMIENTO  
QUE  
PROCEDA

Rehabilitación de Inmueble:

Inversión Total :

Subvención I.V.S :



**Región de Murcia**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

# ANEXO - IV

## PLACA DE ADQUISICIÓN/REHABILITACIÓN SUBVENCIONADAS



ESCUDO  
DEL  
AYUNTAMIENTO  
QUE  
PROCEDA

Adquisición de Inmueble:

Inversión Total :

Subvención I.V.S :



**Región de Murcia**  
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**ANEXO V****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D.<sup>a</sup> -----  
con N.I.F. ----- actuando como -----  
----- en representación de la Corporación /Entidad local -----  
----- con C.I.F. -----

y como consecuencia de la solicitud de subvención para la adquisición, reparación y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal con destino al realojo de unidades familiares, para el ejercicio 2009

**DECLARO**

Que esta Corporación /Entidad local no está incurso en ninguna de la prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a ..... de ....., de 2009

(Firma)

**ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **1235 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Mimos Night, S.L.

NIF/CIF: B54292321

Municipio del interesado: Alcázares (Los)

N.º de Expediente: 235/2008

Importe Sanción (€): 2,000,00

N.º Liquidación:

Murcia, 21 de enero de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

### Consejería de Agricultura y Agua

#### **1798 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en cono-

cimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 123/08, Feliciano Gómez Heredia, C/ San Antón, 21, 7.º G, (Murcia). Art. 67 d) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 9 de enero de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

### Consejería de Agricultura y Agua

#### **1799 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- Exp.110/07/VALL, Blagomir Georgien Naydenoy, C/ Mercado,9, 2.ºA, San Javier (Murcia). Infracción Leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.ª M.ª del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publica-

ción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 12 de enero de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

## Consejería de Agricultura y Agua

### **1797 Notificación de la Orden de fecha 27 de noviembre de 2008, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a don José Pérez Vivancos, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. José Pérez Vivancos, cuya última residencia conocida es C/ Infante Carrión, n.º 15, San Antón, Cartagena, la Orden de fecha 27 de noviembre de 2008, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, cuyo texto en lo fundamental expresa:

Vista la Propuesta formulada por el Director General sobre el expediente n.º: 156495, relativa a la solicitud de indemnización por sacrificio de ganado ovino/caprino presentada por don José Pérez Vivancos.

Considerando que el artículo 17, punto 2, del R.D. 2611/1996 de 20 de diciembre, especifica que se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos, en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación del presente R.D cuando, previa audiencia al interesado, se compruebe la concurrencia de la siguiente circunstancia:

d) Si se han vendido o adquirido animales quebrantando las medidas cautelares de inmovilización adoptadas.

e) Cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente R.D., se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.

Resultando que en los animales identificados con los números ES130000532653 y ES130000535647, positivos a brucelosis, concurre lo mencionado en los puntos 2d) y e) del artículo anteriormente expuesto, ya que se realizan pruebas diagnósticas con fecha 08/03/08 a un total de 1019 animales (872 ovinos y 147 caprinos), resultando 2 animales diagnosticados positivos, que son sacrificados con fecha 17/04/08. Consultada la Base de Datos Informatizada se comprueba que se han sometido a pruebas diagnósticas en la explotación a los animales con los siguientes códigos alfanuméricos: ES130000031922, ES130000031942, ES130000716239, MU2797HS y MU8800IW, pertenecientes a la explotación con n.º REGA ES300161840014, propiedad de José Pérez Vivancos, sin que se tenga conocimiento por parte de este Servicio de ninguna entrada de animales a la explotación.

Resultando que dada la situación epidemiológica de la explotación, que presenta animales positivos en la anterior prueba (18/12/07), y visto el artículo 39 del R.D. 2611/1996, estaría prohibido todo movimiento de animales hacia dicha explotación.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas he resuelto denegar la indemnización correspondiente a los animales relacionados anteriormente solicitada por José Pérez Vivancos.

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Cartagena), durante el plazo de UN MES.

Lo que en cumplimiento del artículo 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.) se le notifica al interesado.

Murcia, 22 de enero de 2009.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

## Consejería de Agricultura y Agua

### 1796 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de sanidad animal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública notificación del Acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General de Ganadería y Pesca, a la entidad o persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Sanidad Animal, cuyas dependencias se ubican en Plaza Juan XXIII, s/n, de Murcia, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Expediente número: 023/08.

Presunto Responsable: SAT 266 Sánchez Manzanares.

Último domicilio: C/ Pérez Casas, n.º 108; 30.800 Lorca (Murcia).

Hechos: Ausencia de identificación de los animales, falta de inscripción de la ampliación de una explotación ganadera en el correspondiente registro, falta de cumplimentación de datos esenciales en el libro registro de explotación y carecer de documentación sanitaria de traslado.

Preceptos infringidos: Artículos 84.1, 84.2, 84.7 y 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

Sanción prevista: Artículo 88.1 b) de la Ley 8/2003, de sanidad animal, que prevé para cada una de las infracciones graves una multa de 3.001 euros a 60.000 euros.

Murcia, 2 de febrero de 2009.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 1867 Expediente número 5/2009.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- Número de expediente: 5/2009

#### 2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Suministro
- Descripción del objeto: "Diseño, impresión y manipulación de material impreso del servicio de prevención y protección de la salud para el año 2009.
- Lote:
- Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 285 de fecha 10.12.2008

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Varios criterios de adjudicación

#### 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total:

- Presupuesto (IVA excluido).- Ciento seis mil cuarenta y cinco euros (106.045,00 €).
- IVA 16%.- Dieciséis mil novecientos sesenta y siete euros con veinte céntimos de euro (16.967,20 €).
- Total Importe (IVA Incluido).- Ciento veintitrés mil doce euros con veinte céntimos de euro (123.012,20 €).

#### 5. Adjudicación.

- Fecha: 29 de enero de 2009
- Contratista: Artes Gráficas Novograf, S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe de la adjudicación:
  - Importe (IVA excluido).- Sesenta y un mil novecientos cuarenta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (61.945,50 €).
  - IVA 16%.-Nueve mil novecientos once euros con veintiocho céntimos de euro (9.911,28 €).
  - Total Importe (IVA Incluido).- Setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis euros con setenta y ocho céntimos de euro (71.856,78 €).

Murcia, a 5 de febrero de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

## Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

### 1870 Resolución del Director Gerente del Área Única del Altiplano de la Región de Murcia, por la que se convoca Procedimiento Abierto para la contratación de un Suministro.

#### 1) Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud – Gerencia Área Única del Altiplano de la Región de Murcia.
- Dependencia que tramita el expediente: Suministros del Hospital "Virgen del Castillo".
- Número de expediente: 1/09-GUV.

**2) Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Suministro de GAS NATURAL con destino al Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla y al Centro de Salud "Mariano Yago" de Yecla.

b) Lugar de entrega: Servicio de Mantenimiento del Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla.

**3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Anticipada

b) Procedimiento: Abierto

**4) Presupuesto base de licitación:** 121.537,5 €/0,0375 € Kwh (IVA excluido). Importe IVA: 19.446,00 €/0,006 €.

**5) Garantía provisional:** No

Definitiva. Cinco por ciento del presupuesto estimado, IVA excluido.

6) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 968 71 98 08

e) Telefax: 968 71 98 08

**7).- Requisitos específicos del contratista:**

- Solvencia: Los exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

**8) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

b. Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c. Lugar y presentación:

i. Entidad: Hospital "Virgen del Castillo" - Registro general.

ii. Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

iii. Localidad y Código Postal: Yecla 30510.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e. Admisión de variantes: no.

**9) Apertura de las Ofertas:**

a. Entidad: Hospital "Virgen del Castillo"

b. Domicilio: avenida de la Feria sin número.

c. Localidad: Yecla - Murcia.

d. Fecha: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de ofertas.

e. Hora: diez horas.

**10.- Criterios de valoración de las ofertas:** Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a. Precio (objetiva) hasta 80 puntos.

b. Tiempo de respuesta en caso de avería (objetiva) hasta 20 puntos.

**10) Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**11) Portal informático o página WEB donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria**

**y donde pueden obtenerse los Pliegos:** www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 12 de diciembre de 2008.—El Director, Luis Joaquín González-Moro Prats.

## Consejería de Educación, Formación y Empleo

### 1861 Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación por la que se hace pública la adjudicación de contratos de servicios.

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Educativa.

c) Número de expediente: D.G.P.E./S.P.E/1-2008.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de comedor escolar en los 182 Colegios Públicos dependientes de la Consejería.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 25 de abril de 2008.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** Importe total: 10.988.787,30 euros.

**5.- Adjudicación:**

a) Fecha: 11 de septiembre de 2008

b) Adjudicatarios, lotes adjudicados e importe de adjudicación:

Contratista: Catering Antonia Navarro, S.L.

Lotes adjudicados: nº 1, 4 y 11.

Importe total: 2.624.161,86 euros.

Contratista: Antonia Moya García, S.L.

Lotes adjudicados: n.º 2, 5 y 9.

Importe total: 2.674.165,98 euros.

Contratista: Serunion, S.L.

Lotes adjudicados: n.º 3, 6, 7, 8, 10 y 12.

Importe total: 4.446.759,66 euros.

Contratista: DILOA, S.L.

Lotes adjudicados: nº 13.

Importe total: 709.091,76 euros

c) Nacionalidad: Española (todos los adjudicatarios).

Murcia, 29 de enero de 2009.—El Director General de Promoción Educativa e Innovación, Carlos Romero Gallego.

## Consejería de Educación, Formación y Empleo

**1860 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de ampliación de 2 aulas de infantil y 2 aulas de primaria en el C.E.I.P. Francisco Salzillo de Los Ramos (Murcia).**

### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/2008/075

### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación de 2 aulas de infantil y 2 aulas de primaria en el C.E.I.P. Francisco Salzillo de Los Ramos (Murcia).

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 26 de septiembre de 2008.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

**4.- Presupuesto base de licitación:** 284.431,04.-€, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 329.940,01.-€.

### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Construcciones Ingles e Hijos S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 217.607,83.-€, más el correspondiente IVA del 16%, que supone un total de 252.425,08.-€.

Murcia, 28 de enero de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/2008/100

### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación de aula y paseo apergolado en el I.E.S. María Cegarra Salcedo de La Unión (La Unión).

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: -----

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: negociado sin publicidad

**4.- Presupuesto base de licitación:** 141.219,49.-€, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 163.814,61.-€.

### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 12 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Construcciones Ingles e Hijos S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 126.397,41.-€, más el correspondiente IVA del 16%, que supone un total de 146.621,00.-€.

Murcia, 29 de enero de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

## Consejería de Educación, Formación y Empleo

**1859 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de sustitución de suelos y colocación de zócalos de protección en el E.I. Garabatos de Bullas (Bullas).**

### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/2008/077

### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de sustitución de suelos y colocación de zócalos de protección en el E.I. Garabatos de Bullas (Bullas).

c) Lotes: No

## Consejería de Educación, Formación y Empleo

**1858 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de ampliación de aula y paseo apergolado en el I.E.S. María Cegarra Salcedo de La Unión (La Unión).**

### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: -----

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad

**4.- Presupuesto base de licitación:** 106.437,34.-€, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 123.467,31.-€.

### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Urdema S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 105.969,01.-€, más el correspondiente IVA del 16%, que supone un total de 122.924,05.-€.

Murcia, 29 de enero de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

## Consejería de Educación, Formación y Empleo

**1857 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de adecuación de 4 aulas en el I.E.S. Juan Carlos I de Murcia (Murcia).**

### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/2008/109

### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de adecuación de 4 aulas en el I.E.S. Juan Carlos I de Murcia (Murcia).
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ---

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad

**4.- Presupuesto base de licitación:** 169.188,15.-€, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 196.258,25.-€.

### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de agosto de 2008.

b) Contratista: Construcciones Pedro Mendez S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 146.518,10.-€, más el correspondiente IVA del 16%, que supone un total de 169.961,00.-€.

Murcia, 30 de enero de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

## Consejería de Educación, Formación y Empleo

**1856 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de sustitución de 2 aulas para la habilitación de comedor escolar en el C.E.I.P. Juan XXIII de Las Lumbreras Monteagudo (Murcia).**

### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/2008/113

### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de sustitución de 2 aulas para la habilitación de comedor escolar en el C.E.I.P. Juan XXIII de Las Lumbreras Monteagudo (Murcia).
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ---

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad

**4.- Presupuesto base de licitación:** 119.683,20.-€, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 138.832,51.-€.

### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: HIDRACUR S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 116.545,71.-€, más el correspondiente IVA del 16%, que supone un total de 135.193,02.-€.

Murcia, 2 febrero de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 1213 Notificación de iniciación de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 19 de enero de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha
3000876099	ALEXIA NICOLAE RODILLA	X3488462Y	SAN PEDRO DEL PINATAR	07/12/2008
3000875966	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	74315554	JUMILLA	07/12/2008
3000875722	RAÚL GARCIA LOPEZ	23034377	SAN JAVIER	07/12/2008

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### 1234 Ref. 28108.- Publicación Resolución Primera Instancia. - Procedimientos Liquidatorios.

Se pone en conocimiento de las empresas y trabajadores relacionados más adelante que, en trámite de notificación de Resolución a Alegaciones en primera instancia sobre Actas de Liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y reformada posteriormente por la Ley

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	Nº DE ACTA	IMPORTE/EUROS
Trabajadora: Alba Lorena Guayanay Chinchay	Murcia	302008009701344	50,00 €
		I302008000115971	1250, 00 €
Trabajador: Aldo Fenolle Ramírez	Murcia.	302008008005509	1.251,54 €
		I302008000093137	626,00 €
José Pérez Gil			
Trabajador: José Algaba Bellido	Murcia	302008008005711	1.522,02 €
		I302008000111931	626, 00 €

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	Nº DE ACTA	IMPORTE/EUROS
Navarro Porteros, S.L.	Murcia	302008008006519	662,90 €
		I302008000128196	626,00 €
Construcciones Rubira y Hurtado, S.L.	Murcia	302008008006822	2.702,14 €
		I302008000110517	626,00 €
Juan Antonio Turpín Sánchez - R. E.T A-	Molina de Segura.	302008008004495	292,24 €
		I302008000078181	626,00 €
Gaudin - Laurent Bernard	Molina de Segura.	302008008005913	2968,73 €
		I302008008005913	626,00 €
Yeclano Club de Fútbol	Yecla	302008008004600	18.000,48 €
		I302008000110416	601,04 €
Kirs - 98 Construcciones, S. L.	Cartagena	302008008005610	2.189,52 €
		302008008007024	4.240,74 €
Ascensión Nieto Arroyo	Cartagena	I302008000131533	626,00 €

Contra la presente Resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social -C/ Molina de Segura, Edificio Eroica I - que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., ante la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sede del órgano autor del acto originario impugnado, a tenor de lo dispuesto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución, y de no ser así, se iniciará la vía de apremio, significándole que la presente resolución constituye título ejecutivo suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33.2 y 33.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio.

El ingreso se efectuará en las entidades financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC1 que corresponda, consignando como número de identificación el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares número 2 y 3 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados y sin necesidad de obtener previa autorización, por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 12)

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 1179 Demanda 1.360/2008-JM.

N.I.G.: 30030 4 0101357/2008.

Número autos: Demanda 1.360/2008-P.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Andriy Piotrovskyy.

Demandado: MJWM Holding, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Andriy Piotrovskyy contra MJWM Holding, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 1.360/2008, se ha acordado citar a MJWM Holding, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio de 2009 a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, quinta planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, fax 968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a MJWM Holding, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 21 de enero de 2009.—El/la Secretario Judicial.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 1180 Demanda 75/2009-JM.

N.I.G.: 30016 4 010038/2009.

Número autos: Demanda 75/200-JM.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: José Andrés Conesa Rojo.

Demandado: Fogasa, Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., Relesa Galvame.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Andrés Conesa Rojo contra Fogasa, Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., Relesa Galvame, sobre cantidad, registrado con el n.º 75/2009, se ha acordado citar a la empresa Seviest, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de septiembre de 2009 a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, quinta planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, fax 968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 1181 Demanda 1.432/2008-P.

N.I.G.: 30030 4 010417/2008-P.

Número autos: Demanda 1.432/2008-P.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Obdulio Mateo Guillén.

Demandados: Fogasa, Seviest, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Obdulio Mateo Guillén contra Seviest, S.L., sobre cantidad, registrado con el n.º 1.432/2008, se ha acordado citar a la empresa Seviest, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio de 2009 a las 10,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, quinta planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante

persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Seviest, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de enero de 2009.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 1195 Demanda 1.411/2008-P.

N.I.G.: 30030 4 0001423/2008.

Número autos: Demanda 1.411/2008-P.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Francisco Balsas Peña.

Demandado: Seviest, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Balsas Peña contra Seviest, S.L., sobre cantidad, registrado con el n.º 1.411/2008, se ha acordado citar a la empresa Seviest, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 2009 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, quinta planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Seviest, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 1202 N.º Autos: Demanda 633/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200704/2008.

07410

Materia: Despido.

Demandante: Alcibar Vicente Chamba.

Demandado/s: Empresa Construcciones Tornite, S.L.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alcibar Vicente Chamba contra Empresa Construcciones Tornite, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 633/2008 se ha acordado citar a Empresa Construcciones Tornite, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/5/2009 a las 09:50 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta/sala vistas n.º 1 - 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a la Empresa Construcciones Tornite, S.L., se expide a presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 20 de enero de 2009.—El/La Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 1205 Demanda 1168/2008.

N.I.G.: 30016 4 0201151/2008.

07410.

Materia: Despido.

Demandante: Romny Rafael Luzuriaga Cueva.

Demandado/s: Hijos de Antúnez Vargas S.L.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Romny Rafael Luzuriaga Cueva contra Hijos de Antúnez Vargas S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1168/2008 se ha acordado citar a Hijos de Antúnez Vargas S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/02/09 a las 10'40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta//Sala Vistas n.º 1 - 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Hijos de Antúnez Vargas S.L. e expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 23 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

## Primera Instancia número Uno de Cieza

### 1156 Procedimiento número 230/2008.

N.I.G.: 30019 1 0102489/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 230/2008

Sobre Otras Materias

De don Francesco Sarrichio-Brown, Jayne Karen Sarrichio-Brown

Procuradora Sra. Piedad Piñera Marín

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 230/2008 a instancia de Francesco Sarrichio-Brown, Jayne Karen Sarrichio-Brown expediente de dominio para la inmatriculación de exceso de caída de las siguientes fincas:

Finca Registral 8.035-3.ª, Tomo 795, Libro 79, Folio 27 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, situada en el término municipal de Fortuna.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para

que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza, 4 de septiembre de 2008.—El Secretario.

## Primera Instancia número Tres de Cieza

### 1155 Ejecución hipotecaria 220/2008.

A431D

N.I.G.: 30019 1 0302088 /2008

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 220/2008.

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a: Piedad Piñera Marín

Contra: María del Carmen Palazón Martínez, Rosario Martínez Lucas.

Don Alberto Juan Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 220/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín contra María del Carmen Palazón Martínez, Rosario Martínez Lucas en reclamación de 103.547,06 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 16.828,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

1.ª) De la Propiedad de doña María del Carmen Palazón Martínez.

Urbana.- Número Uno: Plata baja, destinada a local de negocio, en el edificio sito en la villa de Blanca (Murcia) y su calle del General Mola, números siete y nueve. Ocupa una superficie construida de sesenta y siete metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, por una útil de sesenta y tres metros, treinta y dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 1.085, libro 109 de Blanca, folio 93, finca n.º 11.150, inscripción 5.ª

2.ª) De la Propiedad de doña Rosario Martínez Lucas y doña María del Carmen Palazón Martínez.

Urbana.- Número Tres: Vivienda en la segunda planta alta del edificio sito en Blanca (Murcia), calle Ortega y Gasset, número diez. Ocupa dicha vivienda una superficie de setenta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados, siendo la superficie construida de ochenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y la útil de sesenta metros y nueve decímetros cuadrados. Inscrita

en el Registro de la Propiedad número uno de Cieza, al tomo 1.016, libro 101 de Blanca, folio 52, finca n.º 6.881, inscripción 6.ª

La subasta se celebrará el próximo día 9 de marzo de 2009, a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Diego Jiménez Castellanos, S/N. Palacio de Justicia, las fincas embargadas han sido valoradas y, una vez practicada la liquidación de cargas, la valoración de las fincas a efectos de subasta, es:

Finca n.º 11150.- 94.836,89 euros. Finca n.º 6881.- 67.416,13 euros.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza, 5 de diciembre de 2008.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Jumilla

### 1201 Procedimiento número 52/2008.

N.I.G.: 30022 1 0100243/2008

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 52/2008

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procuradora Sra. Ángela Muñoz Monreal

Contra D. Emilio Bernabeu Albert

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber. Que en la Ejecución Hipotecaria seguida en este Juzgado con el número 52 de 2008, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Emilio Bernabeu Albert, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

**1.- Urbana.- Treinta.-** Piso-vivienda, tipo D., situado en la planta alta quinta del inmueble en que se integra. Consta de vestíbulo, estar, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de seo, terraza de servicio para lavadero, y solana a fachada, con una superficie construida de ciento cincuenta y un metros y setenta decímetros cuadrados, y útil de ciento veinticinco metros y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, considerando éste el que tenía el edificio, piso 29 y patio de luces, derecha entrando, piso

31 y calle de América; izquierda, patios de lcués, rellano de escalera y de herederos de Clara Pérez de los Cobos; espalda, piso 31, patio de luces y rellano y caja de escalera; por encima, piso 36, y por debajo, piso 24.

**Cuota:** Tiene asignada una cuota de una centésima y setecientos noventa milésimas de otra de participación en el valor total del inmueble en que integra.

**Anejos.-** Le corresponde, como propiedad aneja, un cuarto trastero situado en el ático del edificio, expresándose en la puerta de dicho trastero, con inscripción distintiva, la vivienda a que pertenece.

**Inscripción:** Finca registral 9.610, inscrita al Tomo 2523, Libro 1094, Folio 223, inscripción 8.ª, del Registro de la Propiedad de Jumilla.

Su valor a efectos de subasta es de ciento treinta y seis mil quinientos ochenta y nueve euros (136.589 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado el día veinte de mayo de 2009, a las 10,30 horas.

Sirva el presente Edicto de notificación en forma a los interesados, que se fijará en el Tablón de anuncios de este Juzgado, a los efectos pertinentes.

#### Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado del Banco Banesto, con número 3065, Clave 06, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitado realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escritos en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacarán a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo previsto en la Regla 5.ª del Art. 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar su-

brogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupando por personas distintas del ejecutado.

7.- La subasta se celebrará por lotes, independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Jumilla, 30 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Uno de Murcia

**1203 Autos n.º 255/2008.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 255/2008 ejec: 57/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Egea García contra la empresa Fogasa, Bombamur S.L., sobre despido, se ha mandado notificar auto ejecución de fecha 29/09/08:

### Dispongo:

**Primero.**- Despachar la ejecución contra Bombamur S.L. con CIF: B-73171274 y subsidiariamente FOGASA solicitada por D. José Luis Egea García con D.N.I. n.º 74.428.683-Q por un importe de 12.802,76 euros de principal mas 2.560,55 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.**- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos n.º 251/08, ejec: 55/08 de éste Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y acríbense las presentes actuaciones.

**Tercero.**- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (art. 184-1 de la L.P.L.).

Así lo manda y firma D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Bombamur S.L, en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 20 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

## De lo Social número Uno de Murcia

**1206 N.º Autos: 951/2008.**

20320

Demandante: María Eugenia Guillén Dutto.

Demandado: Arida S.L.,.

Acción: Despido.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 951/08 seguido a instancia de María Eugenia Guillén Dutto contra Arida S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de diciembre de dos mil ocho

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

### Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por doña María Eugenia Guillén Dutto, contra la empresa Arida S.L., debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 4735,50 euros

Por indemnización 4735,50 euros

De los salarios de trámite se podrán descontar aquellas cantidades que la actora pueda haber percibido, en sado de que hubiera prestado servicios para un tercero durante tal período.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acre-

ditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0951-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 30920000670951-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte arida 5.1., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 22 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

## De lo Social número Uno de Murcia

### 1207 Autos n.º 1179/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1179/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Guadalupe Gualanacanay contra la empresa CEF Estructuras y Encofrados S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de abril de 2009 a las 10.10 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a C.E.F. Encofrados S.L., en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 19 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 19 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 1198 Procedimiento número 211/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001555/2007

N.º Autos: Dem. 211 /2007

N.º Ejecución: 149/2007

Materia: Ordinario

Demandantes: Jaime Jiménez Merenciano

Demandado: Miguel Caridad Acosta

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 149/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Jiménez Merenciano contra la empresa Miguel Caridad Acosta, sobre cantidad, se han dictado las siguientes:

Providencia de fecha 3-10-08, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta; visto que el ejecutado Miguel Caridad Acosta en los presentes autos tienen inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

50% de la finca 1/43755, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia, al tomo 3.546, Libro 721, Folio 109.

50% de la finca 1/46416, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia, al Tomo 3594, Libro 769, Folio 194.

Librese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia con certificación de la anotación practica, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que frente a la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma S.S.ª Ilma.Doy fe.

Providencia de fecha 1-12-08, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de la empresa Miguel Caridad Acosta este Juzgado, de oficio, tiene por designado al perito D. Diego Miñarro Lidón, el cual deberá aceptar el cargo al día siguiente de que le sea notificada la presente, y entregar la valoración de los bienes embargados en el plazo de ocho días a contar desde la aceptación del cargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe.

Providencia de fecha 12-1-09, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose presentado por el Perito designado en las presentes actuaciones, la valoración de los bienes embargados a las ejecutada/as, de conformidad con el art. 639.4 de la L.E.C., dese traslado de la misma a las partes, a fin de que en el plazo de cinco días, y si a su derecho conviene, puedan presentar alegaciones a dicha valoración, así como informes suscritos por perito tasador, en los que se exprese la valoración económica de los bienes objeto de avalúo. Y de conformidad con lo previsto en el art. 643 de la L.E.Civil, emplácese a las partes por cinco días para que aleguen lo que tengan por conveniente sobre la formación de lotes para la subasta.

Y encontrándose el ejecutado en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución, así como las de fecha 3-10-08 y 1-12-08, por edictos que se publicarán en el BORM y en el tablón de anuncios de este Juzgado y hágase saber que las siguientes resoluciones se notificarán en estrados, salvo las que por Ley deban de ser notificadas por edictos.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

La valoración de los bienes embargados, según el informe pericial es la siguiente:

Vehículo matrícula 9526DFJ: 930 €

50% De la finca n.º 1/43755 del Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia: 88.876'55 €

50% de la finca n.º 1/46416 del Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia: 11.415'00 €.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. Miguel Caridad Acosta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que por Ley deban ser notificadas por Edictos.

En Murcia, 12 de enero de 2009.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Murcia

**1209 N.º Autos: 961/2008.**

20320

Demandante: Francisco Eugenio Palao Muñoz.

Demandado: Yago Colora S.L.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 96108, seguido a instancia de contra la Empresa Yago Colora S.L., sobre despido.

**Sentencia número: 443/08.**

En la Ciudad de Murcia a 7 de enero de 2009.

### Fallo:

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco Eugenio Palao Muñoz contra Yago Colora ,S.L., debo declarar y declaro que el despido del actor fue improcedente, y estando cerrada la empresa demandada y sin actividad alguna, declaro extinguida la relación laboral que unía a los litigantes, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por ello y a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 51.175,12 euros más otros 6.859,18 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065. en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.0961.08 . Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Yago Colora S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número DOS de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Dos de Murcia

**1210 N.º Autos: 753/2008.**

20320

Demandante: Wenying Zhang.

Demandado: Hu Lizhu y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 753/08, seguido a instancia de Wenying Zhang contra D. Hu Lizhu y la Empresa Fogasa, sobre despido.

Sentencia número: 416/08.

En la Ciudad de Murcia a

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Que estimando la demanda formulada por Wenying Zhang contra Hu Lizhu debo declarar y declaro que el despido del actor fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido con abono de los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia o el abono a este de una indemnización de 2.221,78 euros mas los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada D. Hu Lizhu, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts.281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

**1193 Ejecución 1/2009.**

N.I.G.: 30030 4 0001321/2008

01000

N.º Autos: Ejecución 1/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Concepción Navarro Forte.

Demandado: Tapizados Soriano Azorín S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción Navarro Forte contra la empresa Tapizados Soriano Azorín S.L., sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente:

### Auto

En Murcia, a quince de enero de dos mil nueve.

### Hechos

Razonamientos jurídicos

### Dispongo

**Primero.**- Proceder a la ejecución solicitada por doña María Concepción Navarro Forte contra Tapizados Soriano Azorín SL. por un importe de 2.342,67 euros de principal más 240 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.**- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

**Tercero.**- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

**Cuarto.**- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuer-

za Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

**Quinto.-** Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe.-La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 16 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 1194 Ejecución 5/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Querubina Rodríguez Larrosa contra la empresa DFT. Muebles Tapizado SL., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

#### Auto

En Murcia a quince de enero de dos mil nueve.

Hechos

Razonamientos jurídicos

#### Dispongo

**Primero.-** Proceder a la ejecución solicitada por Querubina Rodríguez Larrosa contra DFT. Muebles Tapizado SL. por un importe de 2.209,95 euros de principal más 240 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

**Quinto.-** Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

**Sexto.-** Encontrándose la demandada de baja en la TGSS, y no apareciendo bienes en la base de datos de la DGT y Catastro, póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial a fin de que evacue el trámite de audiencia, previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, en el término de diez días, señalando bienes embargables en poder del ejecutado, entendiéndose que si no lo hace, muestra su conformidad en las diligencias practicadas, y que por resultar negativas, obligan a la declaración de insolvencia provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.- La Magistrada-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DFT. Mueble Tapizado SL., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 20 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 1196 Ejecución 8/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mykola Banakh contra la empresa Buidelmur S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

**Auto**

En Murcia, a diecinueve de enero de dos mil nueve.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

**Dispongo**

**Primero.-** Proceder a la ejecución solicitada por Mykola Banakh contra Buidelmur S.L. por un importe de 12.610'11 euros de principal más 1260 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

**Quinto.-** Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

**Sexto.-** Encontrándose la demandada en paradero desconocido, y no apareciendo bienes en la base de datos de la TGSS y Catastro, póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial a fin de que evacue el trámite de audiencia, previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, en el termino de diez días, señalando bienes embargables en poder del ejecutado, entendiéndose que si no lo hace, muestra su conformidad en las diligencias practicadas, y que por resultar negativas, obligan a la declaración de insolvencia provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de

su ejecutividad.—La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Buidelmur SL, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 19 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

**De lo Social número Cuatro de Murcia****1197 Procedimiento ejecución 2/2009.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Isabel del Valle Martínez contra la empresa Tapiizados Soriano Azorín S.L., sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente:

**Auto**

En Murcia, 15 de enero de 2009.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

**Dispongo**

**Primero.-** Proceder a la ejecución solicitada por doña María Isabel del Valle Martínez contra Tapiizados Soriano Azorín S.L. por un importe de 1.452'15 euros de principal más 145 euros del 10% por mora en el pago y 240 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

**Quinto.-** Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

**Sexto.-** Acumúlese la presente ejecución, a la ejecución de sentencia que se tramita en este Juzgado con el número de orden 1/2009, por ser la primera de ellas en su tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 15 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 1199 Ejecución 6/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 6/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Querubina Rodríguez Larrosa contra la empresa D.F.T. Muebles Tapizado S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

#### Auto

En Murcia, a diecinueve de enero de dos mil nueve.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

#### Dispongo

**Primero.-** Proceder a la ejecución solicitada por Querubina Rodríguez Larrosa contra D.F.T. Muebles Tapizado S.L. por un importe de 2.101'36 euros de principal más 240 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

**Quinto.-** Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

**Sexto.-** Encontrándose la demandada de baja en la TGSS, y no apareciendo bienes en las bases de datos de DGT y Catastro, póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial a fin de que evacue el trámite de audiencia, previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, en el termino de diez días, señalando bienes embargables en poder del ejecutado, entendiéndose que si no lo hace, muestra su conformidad en las diligencias practicadas, y que por resultar negativas, obligan a la declaración de insolvencia provisional. Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D.F.T. Mueble Tapizado SL., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 19 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 1200 Procedimiento ejecución 12/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Najimi Hicham contra la empresa Emagri ETT S.L.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

#### Auto

En Murcia, 20 de enero de 2009.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

#### Dispongo

**Primero.-** Proceder a la ejecución solicitada por D. Najimi Hicham contra Emagri ETT S.L.L. por un importe de 4562'56 euros de principal más 460 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

**Quinto.-** Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

**Sexto.-** Encontrándose la demandada de baja en la TGSS, y no apareciendo bienes en la base de datos de

la DGT y Catastro, póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial a fin de que evacue el trámite de audiencia, previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, en el termino de diez días, señalando bienes embargables en poder del ejecutado, entendiéndose que si no lo hace, muestra su conformidad en las diligencias practicadas, y que por resultar negativas, obligan a la declaración de insolvencia provisional. Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emagri ETT, SL., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 20 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 1184 Autos 1.212/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008828/2008.

N.º autos: Demanda 1.212/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen López Romero.

Demandado: Inverplant, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmen López Romero, contra Inverplant, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.212/2008, se ha acordado citar a Inverplant, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2009, a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Inverplant, S.L., se expide la presente cédula para su publi-

cación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de enero de 2009.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 1186 Autos 1.222/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008883/2008.

N.º autos: Demanda 1.222/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Viktor Sokolor.

Demandado: FOGASA, Keepers Control y Servicios, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Viktor Sokolorv, contra FOGASA, Keepers Control y Servicios, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.212/2008, se ha acordado citar a Inverplant. S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2009, a las 12,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Keepers Control y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 1187 Procedimiento ejecución 166/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 166/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Ruiz Muñoz, Ana Remedios García Martínez, Carmen Salera Muñoz Moreno, María Teresa Soto Cánovas, Milton Eliceo Villacres Paredes, Jonathan Buñay Robalino contra la empresa D.F.T. Muebles Tapizados S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S. S.ª Secretario Judicial

Doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia, 26 de noviembre de 2008.

#### Hechos

**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre D. Carmen Ruiz Muñoz, Ana Remedios García Martínez, Carmen Salera Muñoz Moreno, María Teresa Soto Cánovas, Milton Eliceo Villacres Paredes y Jonathan Buñay Robalino como demandantes y D.F.T. Muebles Tapizados S.L. como demandada consta sentencia de fecha 17-julio-08 condenando a esta última.

**Segundo:** Que dicha resolución es firme.

**Tercero:** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### Razonamientos jurídicos

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Carmen Ruiz Muñoz, Ana Remedios García Martínez, Carmen Salera Muñoz Moreno, María Teresa Soto Cánovas, Milton Eliceo Villacres Paredes y Jonathan Buñay Robalino contra D.F.T. Muebles Tapizados S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 16.660,20 euros de principal más 2.916,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero:** Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

**Segundo:** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero:** En concreto se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

**Cuarto:** Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de la ejecutada de q e tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D.F.T. Muebles Tapizados S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 13 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 1188 Procedimiento ejecución 180/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 180/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Penchev Lliyan Plamenov contra José Zaragoza Sánchez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S. S.<sup>a</sup> Secretario Judicial

Lucía Campos Sánchez

En Murcia a 10 de diciembre de 2008.

#### Hechos

**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre D. Penchev Lliyan Plamenov como demandante y José Zaragoza Sánchez como demandado consta sentencia de fecha 8-mayo-08 condenando a este último.

**Segundo:** Que dicha resolución es firme.

**Tercero:** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### Razonamientos Jurídicos

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Penchev Luyan Plamenov contra José Zaragoza Sánchez y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.221,86 euros de principal más 739,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero:** Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el

caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

**Segundo:** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero:** En concreto, se declara el embargo de los vehículos matrículas 4940 DHW y 4968 DHW de la titularidad del ejecutado y para su garantía líbrese mandamiento de anotación de dicho embargo al Registro de Bienes Muebles de Murcia.

Asimismo se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

**Cuarto:** Sin perjuicio de todo ello, ofciése al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación/en legal forma a José Zaragoza Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 13 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 1189 Autos 1.218/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008853/2008.

N.º autos: Demanda 1.218/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Carlos González Botella.

Demandado: Inverplant, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmen López Romero, contra Inverplant, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.218/2008, se ha acordado citar a Inverplant, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2009, a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Inverplant, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 1191 Procedimiento Ejecución 172/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 172/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonia Lorente Escolar contra la empresa Telecomunicaciones Crisan S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S. S.ª Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 27 de noviembre de 2008.

### Hechos

**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre doña Antonia Lorente Escolar como demandante y Telecomunicaciones Crisan S.L. como demandada consta sentencia de fecha 22-julio-08 condenando a esta última.

**Segundo:** Que dicha resolución es firme.

**Tercero:** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

### Razonamientos Jurídicos

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Antonia Lorente Escolar contra Telecomunicaciones Crisan S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 5.986,50 euros de principal más 1.047,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero:** Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

**Segundo:** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero:** En concreto se decreta el embargo de la cuenta detallada en la documentación adjunta obtenida por

este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en la misma hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a la entidad bancaria que consta.

**Cuarto:** Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de la ejecutada de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomunicaciones Crisan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 13 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 1192 Ejecución 122/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 122/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Ángel Pérez Fernández contra la empresa Cristal Yecla S.L., se ha dictado la siguiente:

#### Auto

En Murcia a 15 de diciembre de 2008.

#### Hechos

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Miguel Ángel Pérez Fernández y de otra como demandada Cristal Yecla S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 29 septiembre 06 para cubrir 2.118,46 € en concepto de principal más 370,00 € previstos para intereses y costas.

Se obtuvieron 1.205,22 € en dicho expediente que fueron entregados al ejecutante, quedando adeudado por principal 913,24 €, más los 370,00 € previstos para intereses y costas.

**Segundo.-** El día 4-mayo-07 se dictó auto despachando ejecución en la pieza 56/07 instada por Francisco José Rodríguez RAEL frente a la CRISTAL YECLA S.L., para cu-

brir 808,80 € de principal más 141,00 € previstos para intereses y costas; así como auto de acumulación de esta última a la presente; todo ello para cubrir un total de 1.722,04 € de principal más 511,00 € para intereses y costas.

**Tercero.**- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

#### Razonamientos Jurídicos

**Primero.**- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Cristal Yecla S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 1.722,04 € de principal más 511,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristal Yecla S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 13 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 1211 Autos número 368/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002675/2008

01000

N.º Autos: Demanda 368/2008.

N.º Ejecución: 161/2008.

Materia: Ordinario

Demandantes: Encarnación Ruiz González y Luis Gil Giménez.

Demandado: Moviplas S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 161/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Encarnación Ruiz González y Luis Gil Giménez contra la empresa Moviplas S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### “Auto (Ejec. 161/08)

En Murcia, 20 de noviembre de 2008.

#### Hechos

**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre Encarnación Ruiz González como demandante y Moviplas S.L. como demandada consta sentencia de fecha 25-9-08 condenando a esta última.

**Segundo:** Que dicha resolución es firme.

**Tercero:** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### Razonamientos jurídicos

**Primero.**- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.**- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.**- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Encarnación Ruiz González contra Moviplas S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.360'46 euros de principal más 588'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero:** Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes esten gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Advertase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

**Segundo:** Investigado el patrimonio de la ejecutada, por los medios telemáticos de que dispone el juzgado, aparecen a nombre de la misma tres cuentas bancarias y dos vehículos. Sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

**Tercero:** Se acuerda el embargo, en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, del saldo que puedan presentar las cuentas referidas así como de los vehículos con matrícula 2986DBL y 3261BLC, librando los correspondientes oficios. Practíquese, de ser necesario, diligencia de embargo sobre otros bienes o derechos del deudor, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

#### **Auto (Ejec. 161/08)**

En Murcia, 15 de enero de 2009.

#### **Hechos**

**Primero.-** Por auto de fecha 20-11-08, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Moviplas S.L. que hoy día se sigue, a favor de Encarnación Ruiz González.

**Segundo.-** Por auto de 12-1-09, dictado en los autos 189/08 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Luis Gil Giménez.

#### **Razonamientos jurídicos**

**Primero.-** Los artículos 36-1º y 37-2º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes. Por lo expuesto,

#### **Parte Dispositiva**

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en este Juzgado con el nº 189/08 frente al común deudor Moviplas S.L., quedando la cantidad reclamada en 11.748'46 € en concepto de principal y 2.056'00 € presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya

solamente interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Así por este auto lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.

Ejec. 189/08

#### **Auto**

En Murcia, 12 de enero de 2009.

#### **Hechos**

**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre D. Luis Gil Giménez como demandante y Moviplas S.L. como demandada consta sentencia de fecha 16-10-08 condenando a esta última.

**Segundo:** Que dicha resolución es firme.

**Tercero:** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### **Razonamientos jurídicos**

**Primero:** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo:** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero:** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá

siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **Dispongo:**

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Luis Gil Giménez contra Moviplas S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 8.388'00 euros de principal más 1.468'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero:** Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

**Segundo:** Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a nombre de la misma una serie de cuentas bancarias y el vehículo matrícula 3261BLC. Sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

**Tercero:** Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de Bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, se acuerda el embargo sobre

bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Moviplas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 15 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### **1167 Proceso 1.293/2008.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José María Gómez Fernández contra Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 1.293/2008, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio de 2009 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L. y don Julián L. Tejada Sandoval para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de enero de 2009.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### **1168 Proceso 1.393/2008.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Rengel Roda contra Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 1.393/2008, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2009 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba

ba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L. y don Julián Luis Tejada Sandoval para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de enero de 2009.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 1169 Demanda 466/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003371/2008.

Número autos: Demanda 466/2008 J.A.

Materia: Ordinario.

Demandante: José M. Cuervo Peña.

Demandado: Fogasa, Amur Irrigation Systems, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que e el procedimiento 466/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José M. Cuervo Peña contra la empresa Alfarería Hijos del Americano, S.L., se ha dictado la literal siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don José Milton Cuervo Peña contra Amur Irrigation Systems, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.809,87 euros, más el interés moratorio que señala el artículo 29.3 ET”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amur Irrigation Systems, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 1170 Propuesta de providencia 1.384/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Asunción Martínez Hernández contra Inmobiliaria Promoal, SC, F & B Promociones Inmobiliaria Promoal, S.L., Parentis, S.L., en reclamación por extinción de contrato, registrado con el n.º 1.384/2008, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2009 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio .

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inmobiliaria Promoal, SC, F & B Promociones Inmobiliaria Promoal, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 1172 Propuesta de providencia 1.356/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Pérez Espinosa, Luis F. Quintero Pineda, Willian J. Andrade Chavarro, Jesús Alberto Villanova, Jorge F. Coello Liviapoma contra Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.356/2008, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo de 2009 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio .

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 1173 Demanda 528/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003814/2008.

Número de autos: Demanda 528/2008 INR-2/09 O.

Materia: Despido.

Demandante: Jam Zawistowski.

Demandado: Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., Paconsa, GMBH.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que e el procedimiento 528/08-INR 2/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jam Zawistowski contra la empresa Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., Paconsa GMBH, se ha dictado la literal siguiente:

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido impropio procedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 23 de febrero de 2009, a las 9,30 horas, advirtiéndole a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., Pacon-

sa GMBH, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 1175 Propuesta de providencia 21/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rosalía Ruiz Martínez contra Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 21/2009, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril de 2009 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio .

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 1176 Demanda 778/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005429/2008.

Número autos: Demanda 778/2008 M.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio de Sousa Rajao.

Demandado: Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., Lorfrisa, S.L., Freshliner Transport & Logistic, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 778/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio de Sousa Rajao y otros contra la empresa Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, S.A., Lorfrisa, S.L., Freshliner Transport & Logistic, S.L., se ha dictado la literal siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que donde dice el nombre de los demandantes: Ioan Ovideu Natu y Joaquín Fernández de Azevedo Campos, debe decir: Ioan Ovidiu Nutu y Joaquín Fernando de Azevedo Campos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lorfrisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 1177 Demanda 384/2008.

N.I.G.: Demanda 384/2008.

Número de autos: Demanda 384/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Melchor Martínez Fernández.

Demandado: Alfarería Hijos del Americano, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que e el procedimiento 384/08-INR 27/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Melchor Martínez Fernández contra la empresa Alfarería Hijos del Americano, S.L., se ha dictado la literal siguiente:

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de com-

recencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 2 de marzo de 2009, a las 9,30 horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfarería Hijos del Americano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 1178 Propuesta de providencia 1.310/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Omepe Osakpamwam contra INSS, TGSS, Mutua Fraternidad Muprespa, Almorolla, S.L., en reclamación por invalidez, registrado con el n.º 1.310/2008, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 2009 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio .

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Almorolla, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Alicante

**1183 Procedimiento número 457/2008.**

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el n.º 000457/2008 por Cantidades instado por Didier José García Torrecillas frente a Proesma España, S.L., Grupo ( Nicolás Mateos S.L., Grupo Nicolás Mateo Alicante S.L., Residencial Balneario Pinoso SL, Grupo Inversor Lunima S.L., Lunima S.L., Lagoa Do Colho Empreendimientos Turísticos y Luis Nicolás Mateos se ha dictado sentencia de fecha 18/12/08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que Estimando la demanda formulada por Didier-José García Torrecillas frente a Grupo Nicolás Mateos S.L., Grupo Nicolás Mateos Alicante S.L., Proesma España S.L., Luis Nicolás Mateos, Residencial Balneario Pinoso S.L., Grupo Inversor Lunima S.L., Lunima S.L., Lagoa Do Coelho Empreendimientos Turísticos LTD, y Fondo de Garantía Salarial, en materia de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial, de forma solidaria, al abono al trabajador demandante de la cantidad de 35.725,72 euros más el 10% de interés por mora y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso Inprocedente contra la misma es el de duplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente n.º 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 Euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente n.º 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la C/Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a las empresas Grupo Nicolás Mateos S.L.; Proesma España S.L.; Luis Nicolás Mateos; Residencial Balneario Pinoso S.L.; Grupo Inversor Lunima S.L.; Lunima S.L y Lagoa Do Coelho Empreendimientos Turísticos LTD cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido de todas ellas lo fue en C/ Madre Paula Gil Cano S/ Torre Jemeca número 8 CP 30009 expido el presente en Alicante catorce de enero de dos mil nueve para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de San Sebastián

**1212 Autos 928/2008.**

N.I.G.: 20 05 4 08/004017.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: María del Carmen Pérez Cortés.

Demandado: Livery Shops, S.L., FOGASA.

**Cédula de citación a juicio y a interrogatorio**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número Uno de San Sebastián.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 928/2008, promovido por María del Carmen Pérez Cortés, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Livery Shops, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por María del Carmen Pérez Cortés, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede este Juzgado, sito en Plaza Teresa de Calcuta, 1, 4.ª planta, San Sebastián, Sala de Vistas número 10, planta baja, el día 13 de marzo de 2009, a las 9,50 horas.

**Advertencias legales**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2. LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LPL).

4.- Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), en relación con el artículo 91 de la LPL).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En San Sebastián a 16 de enero de 2009.—El/La Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 1190 Plantilla de personal para 2009.

Como complemento a la publicación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Águilas para 2009 y a tenor lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal para 2009 en relación adjunta.

#### PLANTILLA 2009:

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Secretaría	1	A1	Hab. Nacional	Secretaría	Primera	Superior
Intervención	1	A1	Hab. Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
Tesorería	1	A1	Hab. Nacional	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
Téc. Admón. Gral.	5	A1	Admón. General	Técnico		
Técnico Gestión Administrativa	2	A2	Admón. General	De Gestión		
Técnico Medio Gestión Económica- Financiera y Desarrollo Urbanístico	1	A2	Admón. General	De Gestión		
Administrativo	20	C1	Admón. General	Administrativa		
Aux. Administrativos	24	C2	Admón. General	Auxiliar		
Conserjes	10	E	Admón. General	Subalterno		
Ordenanzas	4	E	Admón. General	Subalterno		
Notificadores-Conserjes	6	E	Admón. General	Subalterno		
Arquitecto	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Arqueólogo	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Ingeniero Industrial	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Psicólogos	2	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Veterinario	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Arquitecto Técnico	4	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico 50%	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Recaudador	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Ayudante Técnico Archivo	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Bibliotecario y Animador Socio-Cultural	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Encargado Oficina Turismo	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Trabajador Social	3	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Técnico de Medio Ambiente	1	A2	Admón. Especial	Técnico	Media	
Delineante	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Coordinador Ventanilla Única e Informática	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Subinspector	1	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Oficial de Policía Local	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Sargento	2	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Cabos	8	C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Agentes	59	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Encargado Oficina Juventud	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Oficina Consumo	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Oficina M. Información S. Social	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Oficina Turismo	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Catastro	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Recaudación	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Administrativo Biblioteca	1	C1	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Administrativo Gestión y Admón Pública	1	C1	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Biblioteca	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Coeducadoras	2	C2	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Turismo	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Contable	1	C2	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar de Delineación	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Intérprete Polideportivo	2	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Informático	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Monitor Deportivo	3	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Encargado Personal Subalterno	1	C1	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Jardinero	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Estación Depuradora	3	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Electricista	3	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Chófer	4	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Jefe Enterrador	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Enterrador	1	C2	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Oficios Varios	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Capataz Albañil	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Oficial Albañil	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Peón de Oficios Varios	8	E	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Peón Albañil	6	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Ayudante Electricista	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	
Operaria de Limpieza	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	

## B) FUNCIONARIOS INTERINOS:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Técnico de Administración General	1	A1	Admón. General	Técnica	Superior	
Técnico Medio Gestión Económica- Financiera y Desarrollo Urbanístico	1	A2	Admón. General	De Gestión		
Auxiliar Administrativo	4	C2	Admón. General	Auxiliar		
Notificador-Conserje	2	E	Admón. General	Subalterno		
Conserje	2	E	Admón. General	Subalterno		
Veterinario	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Ingeniero Industrial	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	
ArquitectoTécnico	1	A2	Admón Especial	Técnica	Media	
Ayudante Técnico de Archivo	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Técnico de Medio Ambiente	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Trabajadora Social	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Auxiliar Informático	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Monitor Deportivo	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Intérprete Polideportivo	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Peón de Oficios Varios	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	

## C) PERSONAL LABORAL FIJO O INDEFINIDO:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Peón Estación Depuradora	1	Certificado Escolaridad	
Ayudante Electricista (a extinguir)	1	Certificado Escolaridad	
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado Escolar	
Auxiliar de Protección Civil	1	Graduado Escolar	

## D) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN CONTRATO
Pedagoga	1	Licenciado	Obra o Servicio Determinado
Psicólogo	1	Licenciado	Obra o Servicio Determinado
Fisioterapeuta	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN CONTRATO
Fisioterapeuta	1	Diplomado	Interinidad
Logopeda	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado
Técnico de Inserción Socio-Educativa	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado
Trabajador Social	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado
Trabajadora Social	1	Diplomada	Obra o Servicio Determinado
Trabajador Social	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado
Educador 87%	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado
Técnico Medio 87%	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado
Trabajador Social	1	Diplomado	Obra o Servicio Determinado
Educadora Social	1	Diplomada	Obra o Servicio Determinado
Técnicos de Grado Medio	2	Diplomado	Obra o Servicio Determinado
Trabajadora Social	1	Diplomada	Obra o Servicio Determinado
Psicóloga	1	Licenciada	Obra o Servicio Determinado
Coordinador Voluntariado Social	1	Bachiller o equiv.	Obra o Servicio Determinado
Informador Vivienda Joven	1	Bachiller o equiv.	Obra o Servicio Determinado
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado Escolar	Interinidad
Auxiliar de Protección Civil	1	Graduado Escolar	Interinidad
Auxiliar P. Civil	2	Graduado Escolar	Obra o servicio
Auxiliar Arqueología 50%	1	Graduado Escolar	Obra o Servicio
Auxiliar Archivo	1	Graduado Escolar	Obra o Servicio
Conserje	1	Certificado Escolar	Interinidad
Peón Oficios Varios	5	Certificado Escolaridad	obra o servicio determinado

## E) ORGANISMO AUTÓNOMO (PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL):

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN CONTRATO
Monitor Socorrista Acuático	3	Graduado Escolar	
Monitor Conserje Deportivo	1	Certificado Escolaridad	

## E) PERSONAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Auxiliar Administrativo	8	Graduado Escolar
Número total de funcionarios de carrera	220	
Número total de funcionarios interinos	20	
Número total de personal laboral fijo	4	
Número total de personal de duración determinada	30	
Número total de personal Organismo Autónomo	4	
Número total de funcionarios de empleo eventual	8	
<b>TOTAL</b>	<b>286</b>	

Águilas, 21 de enero de 2009.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Cartagena

## 1911 Anuncio de licitación.

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: OP/09/4434

## 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adecuación del entorno urbano de "El Molinete". Casco Histórico de Cartagena. Fondo Estatal de Inversión Local.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

## 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 1.752.354,42 €

Valor estimado: 1.510.650,36 €

Valor añadido (IVA): 241.704 €

**5. Garantías:**

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA)

**6. Clasificación.**

Grupo G, Subgrupo 6, y Categoría c)

Grupo K, Subgrupo 5, y categoría d)

**7. Criterios adjudicación**

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

**8. Obtención de documentación e información:**

En página web del Ayuntamiento: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). SERVICIOS ONLINE. Perfil del contratante. Asimismo, la adjudicación provisional se notificará a los licitadores mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

**9. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

**10. Apertura de ofertas:** Día y hora señalados en el perfil del contratante. [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)

**11. Gastos anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena 2 de febrero de 2009.—El Concejal del Área de Hacienda, Régimen General, Personal y Contratación, José Cabezos Navarro.

b) Lugar de entrega: Dependencia citada.

c) Plazo de entrega: 13 días.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

**4. Canon de licitación:**

Importe: 50.000 euros anuales, al alza, por cada uno de los ejercicios económicos o anualidades a los que afecta.

**5. Garantías:**

Definitiva: 3% del presupuesto de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Unidad de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Sor Francisca Armendáriz, 6.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena, 30202.

d) Teléfono y Fax: 968128800 extensión 256.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Solvencia económica y financiera, así como técnica: Cláusula 7 del Pliego.

**8. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que se cumplan 13 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: Cláusula 7.2 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: El mismo que el citado para la obtención de documentación.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Entidad: en la citada, y en el mismo domicilio.

b) Hora: A las 13 horas del siguiente día hábil a la finalización del plazo en que se celebre Mesa de Contratación.

Cartagena a 2 de febrero de 2009.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

---

## Cartagena

**1912 Anuncio de licitación.****1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Patrimonio.

c) Número de expediente: 0838-26-73

**2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Instalación de sillas y tribunas en los itinerarios de todos los desfiles de los actos festivos que se realizan cada año en Cartagena, por plazo de cuatro años (2009-2012).

---

## Cartagena

**1913 Anuncio de licitación.****1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: OP/09/4447

**2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Instalación de fibra óptica para control de tráfico y minimización de los efectos del mismo en la ciudad de Cartagena. Fondo Estatal de Inversión Local.

- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

### 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.157.537,62 €

Valor estimado: 997.877,24 €

Valor añadido (IVA): 159.660,38 €

### 5. Garantías:

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, (excluido el IVA).

### 6. Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 6, y Categoría c

Grupo I, Subgrupo 7, Categoría c

### 7. Solvencia económica y técnica:

Establecida en la cláusula 7.3 .5º) del Pliego de Condiciones Particulares

### 8. Obtención del Pliego de Cláusulas Administrativas, e información del expediente:

En página web del Ayuntamiento: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). SERVICIOS ONLINE.. Perfil del Contratante. Asimismo, la adjudicación provisional se notificará a los licitadores mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

### 9. Presentación de solicitud de participación.

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

### 10. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena, 30 de enero de 2009.—El Concejal de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

## Las Torres de Cotillas

### 1158 Aprobación definitiva del estudio de detalle de parcela de VVP del Plan Parcial el Coto II de Las Torres de Cotillas.

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de octubre de 2008, se adoptó el acuerdo de "aprobación definitiva del estudio de detalle de parcela de VVP del plan parcial el Coto II de Las Torres de Cotillas".

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 5 de noviembre de 2008.—La Concejal Delegada de Urbanismo, Yolanda Muñoz Gómez.

## Las Torres de Cotillas

### 1159 Aprobación definitiva de la modificación n.º 2, del plan parcial el Coto, de Las Torres de Cotillas.

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de Octubre de 2008, se adoptó el acuerdo de "Aprobación definitiva de la modificación n.º 2, del plan parcial el Coto, de Las Torres de Cotillas".

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se

haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el art. ° 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 5 de noviembre de 2009.—La Concejal Delegada de Urbanismo, Yolanda Muñoz Gómez.

—

## Lorca

**1948 Aprobación definitiva de la modificación n.º 49 no estructural del artículo 12 del tomo I denominado “Memoria” al texto refundido de la Ley del suelo de la Región de Murcia y eliminación del parámetro de densidad de vivienda por hectárea a todos los sectores residenciales excepto los de mínima densidad.**

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 26 de enero de 2009, se acordó la aprobación definitiva de la modificación n.º 49 no estructural del artículo 12 del Tomo I denominado “Memoria” al Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y Eliminación del parámetro de densidad de vivienda por hectárea a todos los sectores residenciales excepto los de mínima densidad, seguido bajo el número MPGMO 05/08 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 3 de febrero de 2009.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

## Mazarrón

**1950 Anuncio de adjudicación provisional.**

### Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 9/08 – Contratos Servicios.

### Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicios generales de consultoría de gestión en materia de turismo.

### Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado

### Presupuesto base de licitación.

12.931'03 € de principal + 2.068'97 € de IVA/anuales.

### Adjudicación.

Fecha: 12 de enero de 2009.

Contratista: Pío Garrido Urbano.

Nacionalidad: Española.

Importe: 12.909'48 €. de principal y 2.065'52 €. en concepto de IVA.

Mazarrón, 30 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

## Murcia

**1450 Aprobación definitiva Presupuesto General del año 2009.**

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de enero de 2009 ha acordado aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para 2009, una vez resuelta la reclamación presentada contra el mismo durante el periodo de exposición, que tuvo lugar tras la aprobación inicial conforme al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión del 18 de diciembre de 2008. De acuerdo con lo previsto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se inserta resumido por capítulos el mencionado Presupuesto General de esta Entidad Local, integrado por el del Ayuntamiento de Murcia y los de los Organismos autónomos administrativos siguientes: Gerencia de Urbanismo y Patronato Museo “Ramón Gaya”.

PRESUPUESTO GENERAL				
EJERCICIO 2009				
RESUMEN POR CAPITULOS INCLUYENDO TRANSFERENCIAS INTERNAS				
ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo / Denominación	Ayuntamiento	Gerencia de Urbanismo	Patronato M. Museo R. Gaya	Total Presupuestos
01 Impuestos Directos	145.000.000	0	0	145.000.000
02 Impuestos Indirectos	31.348.000	0	0	31.348.000
03 Tasas y Otros Ingresos	85.795.063	17.322.000	6.660	103.123.723
04 Transferencias Corrientes	91.520.009	14.768.235	563.730	106.851.974
05 Ingresos Patrimoniales	11.365.000	4.300.000	100	15.665.100
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>365.028.072</b>	<b>36.390.235</b>	<b>570.490</b>	<b>401.988.797</b>
06 Enajenación Inversiones Reales	4.100.000	3.000.000	0	7.100.000
07 Transferencias de Capital	10.938.854	16.466.422	0	27.405.276
08 Activos Financieros	836.000	2.203.300	0	3.039.300
09 Pasivos Financieros	25.000.000	0	0	25.000.000
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>40.874.854</b>	<b>21.669.722</b>	<b>0</b>	<b>62.544.576</b>
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>405.902.926</b>	<b>58.059.957</b>	<b>570.490</b>	<b>464.533.373</b>
ESTADOS DE GASTOS				
Capítulo / Denominación	Ayuntamiento	Gerencia de Urbanismo	Patronato M. Museo R. Gaya	Total Presupuestos
01 Gastos de Personal	111.947.352	12.584.735	0	124.532.087
02 Gtos. Bienes Corrientes y Servicios	152.217.919	3.236.300	551.890	156.006.109
03 Gastos Financieros	12.415.605	155.200	200	12.571.005
04 Transferencias Corrientes	43.867.218	67.000	0	43.934.218
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>320.448.094</b>	<b>16.043.235</b>	<b>552.090</b>	<b>337.043.419</b>
06 Inversiones Reales	39.627.325	35.127.422	18.400	74.773.147
07 Transferencias de Capital	19.213.660	4.661.000	0	23.874.660
08 Activos Financieros	836.000	2.203.300	0	3.039.300
09 Pasivos Financieros	25.777.847	25.000	0	25.802.847
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>85.454.832</b>	<b>42.016.722</b>	<b>18.400</b>	<b>127.489.954</b>
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>405.902.926</b>	<b>58.059.957</b>	<b>570.490</b>	<b>464.533.373</b>

Asimismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del R.D. Legislativo 786/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local a continuación se incluye el resumen de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Murcia y de la Gerencia de Urbanismo, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto:

## PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE MURCIA

CODIGO	DENOMINACION PUESTOS	Ocupado	Vacante	Total
00001	ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL			
10000	SUBESCALA DE SECRETARIA			
	10020 SUPERIOR	2		2
20000	SUBESCALA INTERVENCION TESORERIA			
	20020 SUPERIOR	2		2
30000	SUBESCALA SECRETARIA INTERVENCION			
	SECRETARIO-INTERVENTOR			
00002	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL			
40000	SUBESCALA TECNICA			
	40010 TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	17	8	25
40500	SUBESCALA GESTION			
	40510 GESTION	4	4	8
50000	SUBESCALA ADMINISTRATIVA			

CODIGO	DENOMINACION PUESTOS	Ocupado	Vacante	Total
	50010 ADMINISTRATIVO	84	26	110
60000	SUBESCALA AUXILIAR			
	60010 AUXILIAR	203	13	216
70000	SUBESCALA SUBALTERNA			
	70011 ORDENANZA	4	3	7
	70012 PORTERO	1	1	2
	70014 ORDENANZA NOTIFICADOR	2		2
	70015 CONSERJE	42	15	57
	70016 TAQUILLERO	1		1
00003	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL			
80000	SUBESCALA TÉCNICA			
81000	TECNICO SUPERIOR			
	81001LETRADO ASESOR	3	3	6
	81002 MEDICO	4	1	5
	81003 PEDAGOGO	1		1
	81005 ARQUITECTO	4	3	7
	81006 ASESOR JURIDICO	2	2	4
	81007 ECONOMISTA	6		6
	81009 INGENIERO AGRONOMO	1		1
	81010 INGENIERO DE CAMINOS	1	1	2
	81011 INGENIERO INDUSTRIAL	2	1	3
	81012 PSICOLOGO	5		5
	81013 SOCIOLOGO	1		1
	81014 TECNICO EXPERTO EN SELECCION Y FORMACION	1		1
	81015 TECNICO SUPERIOR DE PROMOCION DE SALUD	1		1
	81016 TECNICO SUPERIOR EN PERIODISMO	1		1
	81017 VETERINARIO	6		6
	81018 PSICOLOGO CLINICO	2		2
	81019 BIOLOGO	1	1	2
	81020 TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION FISICA	1		1
	81022 EN TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	1		1
	81023 TECNICO SUPERIOR GESTION PROYECTOS		3	3
82000	TECNICO MEDIO			
	82001 ARQUITECTO TECNICO	15	7	22
	82002 DIPLOMADO TRAB. SOCIAL/ASISTENTE SOCIAL	41	1	42
	82003 AYUDANTE TECNICO SANITARIO	6	1	7
	82004 DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMIA	3		3
	82005 DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	8		8
	82006 GRADUADO SOCIAL	2		2
	82007 INGENIERO TECNICO AGRICOLA	2		2
	82008 INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	9	1	10
	82009 INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	6		6
	82010 INGENIERO TECNICO DE TOPOGRAFIA	2		2
	82011 DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	7	1	8
	82012 TECNICO MEDIO EN GESTION DE PROYECTOS	1		1
	82013 INGENIERO TECNICO EN TELECOMUNICACIONES		2	2
	82014 DIPLOMADO EN EDUCACION FISICA		1	1
	82015 DIPLOMADO EN ENFERMERIA	1		1
	82016 TECNICO EN PROTECCION CIVIL	1		1
83000	TECNICO AUXILIAR			
	83001 AUXILIAR TECNICO INDUSTRIAL	1		1
	83002 DELINEANTE	14	3	17
	83005 AUXILIAR TECNICO DE LABORATORIO	3	1	4
90000	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			

CODIGO	DENOMINACION PUESTOS	Ocupado	Vacante	Total
91000	POLICIA LOCAL			
91100	ESCALA TECNICA			
	91110 INSPECTOR A	1		1
	91120 SUBINSPECTOR A	1	2	3
91200	ESCALA EJECUTIVA			
	91210 OFICIAL B	5	2	7
	91220 SARGENTO B	24	1	25
91300	ESCALA BASICA			
	91310 CABO C	49	11	60
	91320 AGENTE C	497	154	651
92000	EXTINCION INCENDIOS			
	92010 OFICIAL A	3		3
	92020 SUBOFICIAL C	1	8	9
	92030 SARGENTO C	12	5	17
	92040 CABO D	31	6	37
	92050 BOMBERO D	140	15	155
	92051 CONDUCTOR BOMBERO	1		1
93000	COMETIDOS ESPECIALES			
93100	GRUPO A			
	93101 ANALISTA APLICACIONES	2	1	3
	93102 ANALISTA SISTEMAS	1		1
	93103 ARCHIVERA MUNICIPAL	1		1
	93105 TECNICO SUPERIOR SELECCION Y FORMACION	1		1
	93106 TECNICO SUPERIOR LABORATORIO	1	1	2
	93107 TECNICO SUPERIOR EDUCACION Y CULTURA	3		3
	93108 TECNICO SUPERIOR EXPERTO EN GESTION	1		1
	93109 TECNICO SUPERIOR EXPERTO COMUNICACIONES	1		1
	93110 DIRECTOR TECNICO	1		1
	93111 TECNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	1	3	4
	93112 TECNICO SUPERIO EN DIRECCION DE PERSONAL	1		1
93200	GRUPO B			
	93201 COORDINADOR OFIC.INFORMACION AL CONSUMIDOR	1		1
	93204 EDUCADOR	33	4	37
	93206 PROGRAMADOR ANALISTA	5	1	6
	93207 TECNICO MEDIO EN FESTEJOS	1		1
	93208 TECNICO MEDIO EN EDUCACION Y CULTURA	35	5	40
93300	GRUPO C			
	93301 ANIMADOR EDUCATIVO CULTURAL		1	1
	93303 TECNICO AUXILIAR ACTIV.SOCIOCULTURALES	42	1	43
	93304 TECNICO AUXILIAR INFORM. Y GEST. AL CIUDADANO	36	3	39
	93305 EDUCADOR	39		39
	93306 INSPECTOR URBANISTICO	1		1
	93307 TECNICO DEPORTIVO PRIMER NIVEL	25		25
	93308 PROGRAMADOR BASE	12		12
	93309 TECNICO AUXILIAR ACTIVIDADES JUVENILES	6		6
	93310 TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	16	1	17
	93311 ADMINISTRADOR JUNTAS DE VECINOS Y DISTRITOS	10		10
	93312 OPERADOR PLANIFICACION	2		2
	93314 TECNICO AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE	1	1	2
	93315 AUXILIAR TECNICO INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS		2	2
	93316 COORDINADOR MONITORES PROTECCION CIVIL	1		1
93400	GRUPO D			
	93401 AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	13		13
	93402 AUXILIAR DE CLINICA	1		1
	93404 MONITOR DE NATACION	1		1

CODIGO	DENOMINACION PUESTOS	Ocupado	Vacante	Total
	93407 TECNICO DEPORTIVO	1		1
	93408 GRABADOR OPERADOR	3		3
	93409 OPERADOR SALA CONTROL S.E.I.S	7	2	9
	93416 AUXILIAR INFORMACION TURISTICA	1		1
93500	GRUPO E			
94000	PERSONAL OFICIOS			
94300	CAPATAZ C			
	94301 CAPATAZ DE ABASTECIMIENTOS	1		1
	94302 CAPATAZ DE OFICIOS	6		6
	94303 CAPATAZ DE OFICIOS DE OBRAS	3		3
	94304 CAPATAZ DE OFICIOS DE ZONOSIS	1		1
	94305 CAPATAZ DE OFICIOS DE ALUMBRADO1	1		1
	94306 CAPATAZ DE OFICIOS DE JARDINES	2		2
	94307 CAPATAZ DE JARDINES	1	7	8
	94308 CAPATAZ DE CEMENTERIO	1		1
	94309 CAPATAZ DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES	1		1
94400	OFICIAL D			
	94401 OFICIAL ALUMBRADO	2	1	3
	94402 OFICIAL ALUMBRADO CONDUCTOR	4		4
	94404 OFICIAL DE CARPINTERIA	1		1
	94405 OFICIAL PALMERERO	1		1
	94406 OFICIAL DE CERRAJERIA	2		2
	94407 OFICIAL CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES	9	1	10
	94408 OFICIAL DE CONSTRUCCIONES	7	1	8
	94410 OFICIAL DE OFICIOS	39	7	46
	94411 OFICIAL DE OFICIOS DE PODA	1		1
	94412 OFICIAL DE OFICIOS DE ALUMBRADO	1		1
	94413 OFICIAL DE OFICIOS DE OBRAS	8	1	9
	94414 OFICIAL DE OFICIOS DE FONTANERIA	1		1
	94415 OFICIAL DE OFICIOS GABINETE DE TRAFICO	1		1
	94416 OFICIAL DE OFICIOS DE JARDINERIA	8	1	9
	94417 OFICIAL DE OFICIOS MECANICO CONDUCTOR	5		5
	94418 OFICIAL DE OFICIOS MECANICO MANTENIMIENTO	1		1
	94419 OFICIAL ELECTRICISTA	1	1	2
	94420 OFICIAL FONTANERO	2		2
	94421 OFICIAL DE GABINETE DE TRAFICO	3		3
	94423 OFICIAL DE JARDINES	2		2
	94424 OFICIAL MECANICO-CONDUCTOR	1		1
	94426 OFICIAL PINTOR	1		1
	94427 OFICIAL DE PRIMERA	1		1
	94428 OFICIAL DE SE%ALIZACIONES	1		1
	94430 OFICIAL ELECTRIC.MANTENIMIENTO INFORMATICO	5		5
	94431 OFICIAL DE LABORATORIO	1	1	2
	94433 OFICIAL DE OFICIOS DE PINTURA	1		1
	94434 OFICIAL DE OFICIOS DE CERRAJERIA	1		1
	94435 OFICIAL SEPULTURERO	9		9
	94436 OFICIAL MAQUINARIA ESCENICA	1		1
	94437 OFICIAL DE MANTENM. INST.DEPORTIVAS CONPISCINA	7	2	9
	94438 OFICIAL DE ZONOSIS	1		1
94500	AGENTE D			
	94501 AGENTE DE ZONOSIS	1		1
	94502 AGENTE SERVICIO RECOGIDA DE PERROS	2	2	4
94520	INSPECTOR LIMPIEZA VIARIA D			
	94521 INSPECTOR LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTES	7		7
94530	94530 OPERADOR TELEFONISTA D			

CODIGO	DENOMINACION PUESTOS	Ocupado	Vacante	Total
	94531 OPERADOR TELEFONISTA	1		1
94550	VIGILANTE D			
	94551 VIGILANTE DE OFICIOS	7	3	10
	94552 VIGILANTE DE OBRAS	6	1	7
	94553 VIGILANTE INSPECTOR DE PLAZAS Y MERCADOS	17	2	19
	94554 VIGILANTE FORESTAL	3		3
	94555 VIGILANTE DE LIMPIEZA	2		2
94580	CONDUCTOR D			
	94581 CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES DEL S.E.I.S.	6	13	19
	94582 CONDUCTOR LACERO	1		1
94600	AYUDANTE E			
	94601 AYUDANTE ALUMBRADO		1	1
	94602 AYUDANTE CONDUCTOR	1		1
	94604 AYUDANTE DE OFICIOS	6	1	7
	94605 AYUDANTE DE OFICIOS DE JARDINES	1	1	2
	94606 AYUDANTE ELECTRICISTA		3	3
	94608 AYUDANTE DE OFICIOS DE CEMENTERIO	1		1
	94609 AYUDANTE DE RENTAS	4	1	5
	94610 AYUDANTE DE JARDINES	3	1	4
	94611 AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE ANIMALES	1		1
	94613 AYUDANTE DE PINTURA		1	1
94650	CONSERJE E			
	94655 CONSERJE OPERARIO	10	4	14
94700	OPERARIO E			
	94701 OPERARIO DE ALUMBRADO	1		1
	94703 OPERARIO CONSERJE	1		1
	94704 OPERARIO DE CONSTRUCCIONES	4	2	6
	94705 OPERARIO DE OFICIOS DE REGIMEN INTERIOR	4		4
	94706 OPERARIO DE OFICIOS DE OBRAS		1	1
	94708 OPERARIO DE DEPURADORA	1	1	2
	94712 OPERARIO DE POLICIA RURAL	1		1
	94713 OPERARIO DE REGIMEN INTERIOR	10	5	15
	94716 OPERARIO DE OFICIOS	18	3	21
	94719 OPERARIO SEPULTURERO	2	3	5
94750	LIMPIADORA E			
	94751 LIMPIADORA	6	1	7
94760	SEPULTURERO E			
	94761 SEPULTURERO	1		1
94770	VIGILANTE E			
	94775 VIGILANTE DE JARDINES	3	2	5
	94779 VIGILANTE DE VIVIENDAS	3		3
	94800 COCINERO	4	1	5
R RESUMEN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2009		Ocupado	Vacante	Total
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO:		1.885	409	2.294
PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO				
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO AYUNTAMIENTO:		15	8	23
PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO				
TOTAL PERSONAL EVENTUAL AYUNTAMIENTO:		27	7	34

## PERSONAL DIRECTIVO DEL AYUNTAMIENTO

TOTAL PERSONAL DIRECTIVO:	8	6	14
---------------------------	---	---	----

TOTAL PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO:	1.935	430	2.365
--	-------	-----	-------

## PLANTILLA DE LA GERENCIA DE URBANISMO

CODIGO	DENOMINACION PUESTOS	Ocupado	Vacante	Total
00002	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL			
40000	SUBESCALA TECNICA			
	40010 - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	8	9	17
50000	SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
	50010 - ADMINISTRATIVO	24	5	29
60000	SUBESCALA AUXILIAR			
	60010 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	53	9	62
70000	SUBESCALA SUBALTERNA			
	70010 - ORDENANZA NOTIFICADOR	1	0	1
00003	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL			
80000	SUBESCALA TECNICA			
81000	TECNICO SUPERIOR			
	81001 - LETRADO ASESOR	1	0	1
	81004 - ARQUEOLOGO	1	0	1
	81005 - ARQUITECTO	7	2	9
	81007 - ECONOMISTA	3	1	4
	81010 - INGENIERO DE CAMINOS	5	0	5
	81011 - INGENIERO INDUSTRIAL	1	0	1
	81016 - LICENCIADO CIENCIAS INFORMACION	0	1	1
82000	TECNICO MEDIO			
	82001 - ARQUITECTO TECNICO	14	10	24
	82005 - DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	1	1	2
	82008 - INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	5	0	5
	82009 - INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	2	2	4
	82010 - INGENIERO TECNICO TOPOGRAFIA	3	2	5
	82013 - INGENIERO TECNICO TELECOMUNICACIONES	0	1	1
83000	TECNICO AUXILIAR			
	83002 - DELINEANTE	11	11	22
	83003 - MAESTRO INDUSTRIAL QUIMICO	1	0	1
	83004 - AUXILIAR TECNICO CARTOGRAFIA	1	0	1
90000	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
	91320 - AGENTE C	1	0	1
93000	COMETIDOS ESPECIALES			
	93101 - ANALISTA DE APLICACIONES	0	1	1
	93206 - PROGRAMADOR ANALISTA	1	0	1
	93302 - AUXILIAR TECNICO TOPOGRAFIA	1	0	1
	93306 - INSPECTOR URBANISTICO	9	5	14
	93308 - PROGRAMADOR BASE	1	0	1
	93313 - AUX.TECN. OBRAS Y SERVICIOS URBANISTICOS	5	5	10
	93315 - AUX.TECN. INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS	3	4	7
	93317 - TECN.AUX.INFORMACION URBANISTICA	1	3	4
	93411 - AUXILIAR TOPOGRAFICO	2	2	4
	93412 - OFICIAL INSPECTOR	1	0	1
	93414 - NOTIFICADOR INFORMADOR URBANISTICO	7	2	9
	93417 - AUXILIAR ARQUEOLOGIA	0	1	1
94000	PERSONAL DE OFICIOS			
	94408 - OFICIAL DE CONSTRUCCION	1	0	1
	94410 - OFICIAL OFICIOS	1	0	1

CODIGO	DENOMINACION PUESTOS	Ocupado	Vacante	Total
	94430 - OFIC.ELECTRIC. MANTENIMIENTO INFORMAT.	3	0	3
	94531 - OPERARIO TELEFONISTA	1	0	1
	94553 - VIGILANTE PLAZAS Y MERCADOS	1	0	1
	94602 - CONDUCTOR	0	1	1
	94615 - ORDENANZA NOTIFICADOR	0	3	3
	94705 - OPERARIO OFICIOS REGIMEN INTERIOR	1	1	2
	94716 - OPERARIO	0	1	1
	94719 - OPERARIO SEPULTURERO	1	0	1
	94721 - OPERARIO TOPOGRAFIA	1	0	1
	PERSONAL EN FORMACION	1	0	1
TOTAL PLANTILLA PRESUPUESTARIA GERENCIA:		185	83	268
RESUMEN PLANTILLA PRESUPUESTARIA		Ocupado	Vacante	Total

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., según lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo establecido en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Murcia, 30 de enero de 2009.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marin Pérez.

## Murcia

### 1143 Aprobación inicial del proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del sistema general viario GH-01, en Rincón de Beniscornia, Murcia. (Gestión-Expropiación 0182GE08).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de Tasación Conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Sistema General Viario GH-01 en Rincón de Beniscornia, Murcia, que afecta a una superficie de 11.715,73 m<sup>2</sup> y comprende 17 parcelas.

La relación individualizada de parcelas afectadas, sus titulares descripción de su estado y elementos se incluye en el citado Proyecto Expropiación.

Se describen a continuación los bienes y derechos afectados y sus titulares:

- Parcela n.º 1. D. Antonio Martínez Ruiz, con una superficie a expropiar de 919,72 m<sup>2</sup>, carece de edificaciones y contiene plantación de 32 árboles.

- Parcela n.º 2. D.ª M.ª Carmen Pascual Riquelme Echevarría, con una superficie a expropiar de 110,66 m<sup>2</sup>, carece de edificaciones y contiene 4 árboles. Parcela n.º 3. D.ª M.ª Carmen Pascual Riquelme Echevarría, con una superficie a expropiar de 1.375,81 m<sup>2</sup>, contiene 36,50 ml de valla de cerramiento y 28 árboles.

- Parcela n.º 4. D. Manuel Ortiz Rabadán, con una superficie a expropiar de 667,11 m<sup>2</sup>, carece de edificaciones y contiene 23 árboles.

- Parcela n.º 5. D. Francisco Jiménez Muñoz, con una superficie a expropiar de 40,59 m<sup>2</sup>, carece de edificaciones y contiene 8 árboles. Parcela n.º 6. D. Manuel Ortiz Rabadán, con una superficie a expropiar de 698,28 m<sup>2</sup>, carece de edificaciones y contiene 22 árboles.

- Parcela n.º 7. D. José Antonio Roda Pina, con una superficie a expropiar de 1.161,94 m<sup>2</sup>, carece de edificaciones y plantaciones. Parcela n.º 8. D. Manuel Ortiz Rabadán, con una superficie a expropiar de 339,44 m<sup>2</sup>, carece de edificaciones y contiene 7 árboles.

- Parcela n.º 9. D. José Antonio Roda Pina, con una superficie a expropiar de 773,99 m<sup>2</sup>, carece de edificaciones y contiene 17 árboles. Parcela n.º 10. D.ª Francisca García Cano, con una superficie a expropiar de 901,15 m<sup>2</sup>, carece de edificaciones y contiene 27 árboles. Parcela n.º 11. Construcciones y Reparaciones El Bigotes S.L., con una superficie a expropiar de 526,34 m<sup>2</sup>, contiene 72 ml de valla de cerramiento y 6 árboles.

- Parcela n.º 12. D. José Pérez Sarabia, con una superficie a expropiar de 149,93 m<sup>2</sup>, contiene 5,50 ml de valla de cerramiento y 2 árboles.

- Parcela n.º 13. D. José Pérez Sarabia, con una superficie a expropiar de 178,95 m<sup>2</sup>, contiene 5,50 ml de valla de cerramiento y 1 árbol.

- Parcela n.º 14. D. Joaquín Cerezo García, con una superficie a expropiar de 1.556,21 m<sup>2</sup>, carece de edificaciones y plantaciones. Parcela n.º 15. D.ª María Martínez Sánchez, con una superficie a expropiar de 1.446,33 m<sup>2</sup>, carece de edificaciones y plantaciones.

- Parcela n.º 16. Promociones Momer del Mediterraneo, S.L., con una superficie a expropiar de 864,52 m<sup>2</sup>, contiene 15,20 ml de valla de cerramiento y 22 árboles.

Parcela n.º 17. Herederos de D. José Martínez Cano, con una superficie a expropiar de 4,76 m<sup>2</sup>, contiene 5,30 ml de valla de cerramiento y carece de plantaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 8 de enero de 2009.—El Teniente-Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 1144 **Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la ampliación de la depuradora de Corvera e instalación de conducciones de conexión a los sectores ZU-SB-Cv4 y ZM-Cv2 (gestión-expropiación 0133GE08. Ocupación directa).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Ocupación Directa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la ampliación de la depuradora de Corvera e instalación de conducciones de conexión a los Sectores ZU-SB-Cv4 y ZM-Cv2, que afecta a una superficie de 47,29 m<sup>2</sup> y a una sola parcela, cuya descripción de su estado y elementos se incluyen en el referido Proyecto de Ocupación Directa.

La única parcela afectada es la n.º 1.A. y pertenece a D.ª Emilia López Bolt, con una superficie de 47,29 m<sup>2</sup>.

Le significo que, de conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de Régimen Jurídico de Procedimiento Administrativo Común, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo. '

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 14 de enero de 2009.—El Teniente-Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 1157 **Aprobación Inicial del proyecto de urbanización de la U.A. Única del Plan Especial SZ4 de Santiago y Zaraiche. (Gestión-Compensación: 117GCU08).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Especial SZ-4 de Santiago y Zaraiche, presentado a esta Administración urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para la gestión de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1, 4.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a la mercantil Gestión y Promoción Espavverd, S.L.

Murcia, 26 de diciembre de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Murcia

**1160 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del Sector ZI-GT2, "Polígono Industrial-terciario en la tercia al Norte de la carretera a Sucina. Gea y Truyols".**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, el proyecto de Plan Parcial del sector ZI-GT2 "Polígono industrial-terciario en La Tercia al norte de la carretera a Sucina. Gea y Truyols", se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 13 de enero de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## San Javier

**1871 Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicio público.****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Ayuntamiento de San Javier.
- b) Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 01/09.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: Servicio de Gestión del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de El Mirador, mediante concesión.

- b) Lugar de ejecución: El Mirador - San Javier.
- c) Plazo del contrato: dos años, prorrogables hasta un máximo de cuatro en total.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según los criterios para la valoración de ofertas relacionados en la cláusula 6.ª del Pliego.

**4. Presupuesto base de licitación.**

132.574,78 euros para los dos años de duración inicial del contrato.

**5. Garantía provisional: 5.303 euros.****6. Obtención de documentación e información.**

a) Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

Plaza de España, 3

30730 - San Javier

Teléfono: 968 57.37.00

Telefax: 968 19.01.56

b) Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:** Solvencia económica y financiera y profesional o técnica.

**8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día fuera Sábado, el plazo finalizaría a las 13.00 horas.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 8.ª del Pliego.

**9. Apertura de las ofertas:**

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas (3.ª planta), el primer jueves, o el inmediato día hábil si es festivo, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**10. Gastos de anuncios:** Por cuenta del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier a 21 de enero de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

## San Pedro del Pinatar

**1954 Admitidos y excluidos para dos plazas de Informático.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 258, del día 6 de noviembre de 2008, para la provisión mediante concurso-oposición por el sistema de consolidación de empleo de dos plazas de Informático, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que, en su caso, han motivado la no admisión.

## ADMITIDOS:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
Carrasco Guirao, José Javier	23.020.982 Y
Muñoz Zapata, Carlos	22.988.854 D

## EXCLUIDOS

Ninguno.

**Segundo.**- Se comunica a los aspirantes admitidos a las plazas de Informático, que el día 4 de Marzo de 2009, a las 9.30 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se procederá a la valoración de los méritos y a continuación, en el mismo día, a las 11.00 horas se procederá a la celebración del primer ejercicio, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

**Tercero.**- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

D. Juan José Egea Vera, Ingeniero Técnico del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Norberto Albaladejo Henarejos, Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Secretario:

D. Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Salvador Alvarez Henarejos, Técnico de Administración General.

Vocales:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Castaño García Córcoles, Técnico Apoyo Informático. Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Suplente: D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Sáez, Técnico Apoyo Informático. Dirección General de Informática y Comunicaciones.

D. Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Soledad Gago Cabrera, Trabajadora Social.

D. Rafael Sáez Tárraga, Técnico en Recursos.

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa García Pineda, Trabajadora Social.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 5 de febrero de 2009.—El Alcalde, José García Ruiz.

## Santomera

### 1171 Bajas por caducidad en el P.M.H. Expediente n.º 4/08.

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha están caducadas las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se relacionan, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica:

Nombre y apellidos	Número identificación	Domicilio
GAO, DAVID		Av. Juan Carlos I, 19, 2.º B
BENBAIBOUDA, AHMED	X5537985E	C/ Salzillo, 1, 1.º D
ES SAKALI, ABDELILAH	X3969621M	C/ Lope de Vega, 13
SAJED, MUSTAPHA	X1395114A	C/ Maestro Puig Valera, 91, 1.º H
DZYUBAS, TETYANA	X6419952P	C/ Veintiocho de Septiembre, 3, 1.º A
LUKKONEN, OLGA	X4270606N	C/ Leonardo da Vinci, 8, 1.º C
CASTRO CASTRO, MIGUEL ARTURO	X4595115Z	Av. de la Libertad, 10
BENSOUNA, ABDELKADER	2205560	Cmno. de la Cañada Perdida, 10

Nombre y apellidos	Número identificación	Domicilio
ZHANAY DIAZ, SISTO ALEJANDRO	X6816177N	C/ Villa Conchita, 21, 2.º B
BOUKHATEM MHAMMED	X4864713Y	C/ Soledad, 11
EL OUAFI, RACHID	X6840257B	Cmno. de la Mina, 7, 3.º B
BOUHIFD, ABDELAZIZ	X4205090T	C/ Juan Laorden, 13, 1.º B
EL AMRAOUI, EL HOSSINE	X6895813E	Plaza de la Coronación, 7
AMICH, MILOUD	X5978451S	C/ del Milagro, 7 Bajo
HERNÁNDEZ CHACON, ESTEBAN JESÚS	112440296	C/ Santa Teresa, 6, 1.º C
VIDAL JARO, MELVY	6236651	C/ Isabel la Católica, 16
CARDOSO, ADEMIR	CT397266	C/ Almazara, 7
DA SILVA, NEURIVALDO FRANCISCO	CS668040	C/ Dalí, 15
ZOUBIR, ZAHIA	01971266	C/ Antonio Laorden, 2, 2.º D
RAHMOUNI, KHALID	X07533215W	C/ San Pascual, 10
NAKAMURA MELGAR, JORGE	1689334	C/ Santiago, 14
BAHDINE, ABDELHADI	X6469195P	C/ del Sol, 27
BADDOU, DRISS	X7196780B	C/ Acequia, 13, 4.º D
DONG, YEGUA	X5143141L	Plaza del Corralón, 4, 2.º D
QIU, CHENGHU	X2724727D	Plaza del Corralón, 4, 2.º D
EL ATIFI, AICHA	X7764784F	C/ Cuatro Esquinas, 35, 2.º B
EL HAJI, MOHAMED	X1291109G	C/ Alfonso XIII, 3

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 13 de enero de 2009.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

## Santomera

### 1174 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono 2 del Plan Parcial Sector "G", de Matanzas.

José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 142 y 159 del Texto Refundido de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D. 2159/1978, de 23 de junio, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2009, ha aprobado Inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 2 del Plan

Parcial Sector "G", de Matanzas, gestionado por el sistema de cooperación, previsto en Plan General Municipal de Ordenación de Santomera (SU/CC/IL/G). Desde la fecha de publicación del presente acuerdo, se somete a información pública en la Secretaría General de la Casa Consistorial el referido expediente, por plazo de veinte días a los efectos de presentación de alegaciones o sugerencias al mismo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santomera, a 19 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente.